



UNIVERSIDAD
**SAN IGNACIO
DE LOYOLA**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Carrera de Contabilidad

**DEDUCCIÓN DE GASTOS Y SU EFECTO EN EL
IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO DE LOS
ESTUDIANTES CON EXPERIENCIA LABORAL DE
UNA UNIVERSIDAD DE LIMA NORTE AÑO 2019**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

**ISAURA ELVIA ARONE HERRERA
MARIE ANTOINETTE HOLGUIN GAVIRIA**

**Asesor:
Víctor Yarlequé Wong**

**Lima – Perú
2020**

DEDICATORIA

A todas las personas que
contribuyeron en la realización
de este proyecto.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Deducción de gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una Universidad de Lima Norte, año 2019”, ha tenido como principal objetivo, establecer como las deducciones que estos realizan para determinar su renta neta e impuesto a la renta vienen afectando su capacidad de pagar impuestos basado en una ganancia no real debido a que no pueden deducir gastos que son hechos para generar los ingresos. La investigación fue de tipo correlacional y descriptiva de nivel cuantitativo, utilizando como instrumento para recolectar datos, la encuesta, aplicada a los estudiantes con experiencia laboral de una Universidad de Lima Norte, donde además se realizaron cálculos financieros y se obtuvo como resultado que existe verdaderamente una afectación económica a la población estudiada, puesto que la gran mayoría de los ingresos que tienen se destinan a gastos que están relacionados con la generación de ingresos y su costo de vida, determinándose una utilidad bajo un cálculo real en donde no se considera la condición personal o familiar de las personas.

ABSTRACT

The present research work entitled, "Deduction of expenses and its effect on the income tax of students with work experience of a University of North Lima in 2019", has had as main objective, establish how made deductions to determine your net income and income tax, which affects your capacity to pay taxes based on a non-real gain, because you cannot deduct expenses that are made to generate the income. The research was of type correlational and descriptive the level quantitative, used as an instrument to collect data, the survey is applied to students with work experience from a University of North Lima, where the financial calculations were carried out and it was obtained as a result that there is truly an economic impact on the surveyed population, due to the vast majority of the income that they have are destined to expenses that are related to the generation of income and cost of living, determining a utility under a real calculation where the personal or family condition of the student is not considered.

ÍNDICE

1. Capítulo I Introducción	12
1.1. Problema de la Investigación	13
1.1.1. Planteamiento del problema.....	13
1.1.2. Formulación del problema.....	17
1.1.3. Justificación de la Investigación.....	17
1.2. Marco Referencial.....	19
1.2.1. Antecedentes.....	19
1.2.2. Marco Teórico.....	27
1.3. Objetivos e Hipótesis	37
1.3.1. Objetivo.....	37
1.3.2. Hipótesis.....	38
2. Capítulo II.....	39
2.1. Método	39
2.1.1. Tipo de Investigación.....	39
2.1.2. Diseño de Investigación.....	39
2.1.3. Variables.....	40
2.1.4. Población.....	41
2.1.5. Muestra.....	42
2.1.6. Unidad de Análisis.....	43
2.1.7. Instrumento de Investigación.....	43
2.1.8. Procedimiento de recolección de datos.....	44

2.1.9. Análisis de Fiabilidad.....	46
2.1.10. Interpretación de los diversos tipos de fiabilidad.....	47
3. Capítulo III.....	49
3.1. Resultados.....	49
3.1.1. Presentación de Resultados.....	49
3.1.2. Pruebas.....	49
3.1.3. Discusión.....	73
Conclusiones.....	76
Recomendaciones.....	78
Anexos.....	79
Referencias Bibliográficas.....	82

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	41
<i>Detalle de variables según dimensiones e indicadores</i>	<i>41</i>
Tabla 2	45
<i>Descriptivo del cuestionario</i>	<i>45</i>
Tabla 3	46
<i>Coefficiente de la variable deducción de gastos.....</i>	<i>46</i>
Tabla 4	47
<i>Coefficiente de la variable Impuesto a la Renta del Trabajo</i>	<i>47</i>
Tabla 5	47
<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	<i>47</i>
Tabla 6	47
<i>Alfa de Cronbach</i>	<i>47</i>
Tabla 7	48
<i>Ficha técnica del instrumento de investigación.....</i>	<i>48</i>
Tabla 8	50
<i>Correlación de variables-Deducción de Gastos e Impuesto a la Renta del Trabajo</i>	<i>50</i>
Tabla 9	51
<i>Correlación de variables-Gastos de Causalidad e Impuesto a la Renta del Trabajo</i>	<i>51</i>
Tabla 10	52

<i>Correlación de variables - Gasto tributario e Impuesto a la Renta del Trabajo</i>	52
Tabla 11	52
<i>Tipo de ingresos que generan los estudiantes</i>	52
Tabla 12	53
<i>Ingreso promedio mensual de los estudiantes</i>	53
Tabla 13	54
<i>Ahorro mensual de los estudiantes</i>	54
Tabla 14	55
<i>Rango de ahorro mensual</i>	55
Tabla 15	56
<i>Gastos generados por los estudiantes</i>	56
Tabla 16	57
<i>Gastos realizados (tabla 5) y su relación con la generación de ingresos</i>	57
Tabla 17	58
<i>Porcentaje de ingresos destinados a alquiler de inmueble</i>	58
Tabla 18	59
<i>Porcentaje de ingresos destinados a gastos médicos y odontológicos</i>	59
Tabla 19	60
<i>Porcentaje de ingresos destinados a gastos de EsSalud de trabajadoras del hogar</i>	60
Tabla 20	61
<i>Realización de trámites ante SUNAT para deducir gastos</i>	61
Tabla 21	63

<i>Porcentaje de ingresos destinados a gastos de alimentación y vestimenta</i>	63
Tabla 22	64
<i>Porcentaje de ingresos destinados a gastos de estudio y capacitación</i>	64
Tabla 23	65
<i>Porcentaje de ingresos destinados a gastos de mantenimiento vehicular y seguro</i>	65
Tabla 24	66
<i>Porcentaje de ingresos destinados a gastos de movilidad al centro de trabajo y/o centro de estudios</i>	66
Tabla 25	67
<i>Usted cree que estos gastos (preguntas 11 a 14) son necesarios para generar ingresos</i>	67
Tabla 26	68
<i>Forma de pago del impuesto a la Renta</i>	68
Tabla 27	69
<i>Análisis de casos (Primer Caso)</i>	69
Tabla 28	70
<i>Análisis de casos (Segundo Caso)</i>	70
Tabla 29	71
<i>Análisis de casos (Tercer Caso)</i>	71
Tabla 30	72
<i>Análisis de casos (Cuarto Caso)</i>	72

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Tasas del Impuesto a la Renta del Trabajo	15
<i>Figura 2.</i> Principio de causalidad	30
<i>Figura 3.</i> Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta	31
<i>Figura 4.</i> Principios Tributarios	37
<i>Figura 5.</i> Tipo de ingresos que generan los estudiantes	53
<i>Figura 6.</i> Ingreso promedio mensual de los estudiantes.....	54
<i>Figura 7.</i> Ahorro mensual de los estudiantes	55
<i>Figura 8.</i> Rango de ahorro mensual	56
<i>Figura 9.</i> Gastos generados por los estudiantes.....	57
<i>Figura 10.</i> Gastos realizados (tabla 5) y su relación con la generación de ingresos	58
<i>Figura 11.</i> Porcentaje de ingresos destinados a alquiler de inmueble.....	59
<i>Figura 12.</i> Porcentaje de ingresos destinados a gastos médicos y odontológicos.....	60
<i>Figura 13.</i> Porcentaje de ingresos destinados a gastos de EsSalud de trabajadoras del hogar	61
<i>Figura 14.</i> Realización de trámites ante SUNAT para deducir gastos	62
<i>Figura 15.</i> Porcentaje de ingresos destinados a gastos de alimentación y vestimenta	63
<i>Figura 16.</i> Porcentaje de ingresos destinados a gastos de estudio y capacitación	64
<i>Figura 17.</i> Porcentaje de ingresos destinados a gastos de mantenimiento vehicular y seguro	65
<i>Figura 18.</i> Porcentaje de ingresos destinados a gastos de movilidad al centro de trabajo y/o centro de estudios.....	66
<i>Figura 19.</i> Gastos para generar ingresos Usted cree que estos gastos (preguntas 11 a 14) son necesarios para generar ingresos.....	67

Figura 20. Forma de pago del impuesto a la Renta68

Capítulo I

Introducción

La presente investigación, Deducción de gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de LIMA NORTE AÑO 2019, se desarrolló con el objetivo esencial de determinar el efecto de la deducción de gastos en el Impuesto a la Renta del trabajo de la población de estudio, con el fin de analizar la forma como estas deducciones afectan a los estudiantes al momento de calcular su renta neta y el Impuesto a la Renta y plantear alternativas que podrían ser tomadas en cuenta para equilibrar el interés del estado como poseedor de la facultad impositiva y el contribuyente como generador de ingresos tributarios.

La investigación adquiere una trascendencia social, ya que analizar la relación entre los gastos y el Impuesto a la Renta del Trabajo permitirá obtener una visión más amplia de la relación entre los ingresos y gastos de personas naturales, que servirán para plantear nuevos conocimientos y/o iniciativas legales que hagan que la deducción de gastos se lleven de una manera justa y objetiva y por otro lado, que las personas naturales muestren de forma real los ingresos que obtienen, mejorando el desarrollo económico financiero de los mismos.

Este trabajo de investigación contiene los siguientes temas principales:

1) Introducción; donde señala que investigación se va a desarrollar y el objetivo que se persigue con esta, así como la trascendencia social de la misma para su aplicación futura en el modelo económico del estado. 2) Problema de investigación; en el cual se describe la problemática existente tanto a nivel internacional, a nivel nacional y la realidad en la población de estudio, lo cual nos da el diagnóstico de investigación, lo cual nos permitirá establecer un pronóstico de continuar la situación actual y establecer las actividades o medidas que se deben tomar para superar tal problemática. 3) Justificación de la Investigación; en la cual se justifica la investigación desde el aspecto social, donde se brinda información para futuros estudios relevantes así como para personas interesadas en conocer la afectación de la deducción de los

gastos del Impuesto a la Renta del Trabajo; la justificación teórica, donde se analiza y estudia la teoría de la deducción de gastos del Impuesto a la Renta del Trabajo y ver como la normativa actual afecta a la población en estudio; justificación práctica, ya que a través de los resultados obtenidos de la investigación, estos servirán para aplicarse de manera práctica y/o modificar la normativa actual; justificación metodológica, proponiendo un instrumento nuevo para recolección y el análisis de datos de las variables estudiadas que permitan apoyar el desarrollo de estudios futuros. 4) Marco Referencial; donde se señalan los antecedentes nacionales e internacionales que sustenten la presente investigación y que sirvan de apoyo para su correcta aplicación, así mismo en esta parte se definen las variables de estudio y los principales términos utilizados en el estudio; 5) Objetivo e Hipótesis; aquí se señalan de manera clara los objetivos de investigación, tanto el principal como los específicos, así como se plantean las hipótesis de investigación, del mismo modo, principal y específicas. 6) Método; donde se especifica el método, tipo y diseño de investigación a realizar, así como se señalan las variables de estudio, su población y se determina la muestra. 7) Resultados; aquí se establecen los resultados obtenidos producto del análisis de los datos recolectados mediante el instrumento y analizados estadísticamente. Finalmente contendrá las principales conclusiones a las que pueda haber llegado según los datos que se han podido obtener y las recomendaciones necesarias.

1.1. Problema de la Investigación

1.1.1. Planteamiento del problema.

En los países de Estados Unidos y Alemania, se dio por primera vez el concepto o significado de gastos tributarios, allá por la década de los 60, el cual fue incluido en presupuesto Norte Americano en un capítulo de este por el Sr. Stanley Surrey, secretario adjunto del Tesoro. Igualmente en el año 1967 en Alemania se tiene el reporte de preferencias y subsidios tributarios, como punto de inicio para medir el gasto tributario, así mismo se señala que a nivel mundial, a los trabajadores se les aplica un impuesto representado por una tasa de impuesto personal más los aportes por contribución social. Dentro de los objetivos perseguidos como

política económica para la permanencia o introducción de los gastos tributarios se tiene, la necesidad de tener o adoptar sistemas tributarios eficientes y a la vez progresivos, mejorar el bienestar social, fomentar el desarrollo o crecimiento regional o sectorial a partir del crecimiento de las inversiones, acumulación del capital humano y el cuidado o protección medio ambiental. Los gastos tributarios se originan a través de reducción de alícuotas, exoneraciones, inafectaciones, créditos, deducciones, regímenes simples, reintegros y devoluciones entre otros, pudiendo establecer ciertas diferencias entre ellos, como la que existe entre un incentivo y un beneficio, ya que el primero tiene como fin cambiar el comportamiento del contribuyente, el segundo no tiene el mismo propósito, ya que un incentivo es creado para otorgar algún beneficio mientras que no todos los beneficios pueden representar un incentivo. (Centro Interamericano de Administración Tributaria, 2011)

En México, bajo el sistema fiscal que predomina, las políticas tributarias están orientadas a otorgar privilegios a ciertos grupos de poder, sin tomar en cuenta la gravación de la renta neta, persiguiendo únicamente el objetivo de recaudar. El impuesto que grava las ganancias o rentas de las personas, carece de un esquema que proteja la unidad familiar, en ese sentido la capacidad contributiva del deudor tributario se afecta por la cantidad de personas que este tenga a su cargo, tales como hijos o padres y obviando este tipo de cargas se gravan los ingresos o ganancias bajo reglas cuantitativas de riqueza, sin importar condiciones o necesidades familiares, vale decir que se grava la renta sin importar la condición familiar. (Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2018)

Para determinar la renta de personas naturales, estas se pueden obtener entre otros modelos, el modelo de acuerdo con las deducciones permitidas que se realicen a la base imponible de la ganancia o renta, de esta manera en este modelo se materializa de dos formas: 1. El subjetivo personalista y 2.- El objetivo real. El primer modelo está basado en una exoneración mínimo existencial familiar y personal de las personas naturales o físicas, igualmente se menciona a Patricio Masbernat quien señala que, bajo este modelo, no debe

pagarse o calcularse tributo sobre cantidades o importes necesarios que garanticen que el contribuyente y sus familias tengan una vida digna, gravando el exceso de la riqueza. Este mínimo existencial constituye la riqueza que queda exenta de tributos para garantizar el mantenimiento familiar, de esta manera el impuesto se aplica considerando situaciones subjetivas y personales del receptor para calcular la ganancia neta o la base imponible del impuesto. El modelo objetivo-real considera y/o toma en cuenta circunstancias objetivas de la persona para obtener el cálculo de los rendimientos o ganancias netas, realizando una abstracción o separación de las circunstancias familiares o personales del deudor del impuesto. (Meneses Morales, Napán Zamora, & Valverde Casas, 2015, El mito de la capacidad contributiva: Breves comentarios sobre la regulación actual del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y una propuesta a futuro)

En el Perú, conforme al art. 22 del TUO de la LIR, el Impuesto a la Renta está dividido en cinco (5) categorías, dentro de las cuales se encuentran las rentas de cuarta derivadas del trabajo realizado de manera independiente, y las rentas de quinta derivadas del trabajo realizado bajo dependencia. Asimismo, el cálculo del impuesto de los ingresos de cuarta y quinta categoría se determinará mediante la aplicación de un porcentaje a la suma de su renta neta del trabajo y de fuente extranjera, una escala progresiva de manera acumulativa:

Tramos		RNT + RFE		Diferencia	Tasa
Hasta 5 UIT		-	21,000.00	21,000.00	8%
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	21,001.00	84,000.00	63,000.00	14%
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	84,001.00	147,000.00	63,000.00	17%
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	147,001.00	189,000.00	42,000.00	20%
Más de 45 UIT		189,001.00	a más		30%

Figura 1. Tasas del Impuesto a la Renta del Trabajo

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

De esta manera según art. 46 de la LIR, de las rentas de cuarta y quinta categoría, podrá deducirse siete (7) unidades impositivas tributarias y sobre el saldo aplicar las tasas de los impuestos, concluyendo que en el Perú se emplea el modelo de deducciones objetivo real para

el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales, aplicando deducciones previamente determinadas como el 20% de la renta bruta de cuarta categoría y las siete UIT por el saldo de las rentas de cuarta más las rentas de quinta categoría sin tomar en consideración cual es la real capacidad que tiene el deudor tributarios de contribuir al fisco ya que no se toma en cuenta los gastos diversos que deben realizar los sujetos. (Meneses, Napán, & Valverde, 2015).

El problema que se evidencia, es que en el Perú la aplicación de los impuestos no responde a las necesidades e intereses de las personas originando inequidad y no se enfoca en la situación familiar de cada persona; es decir, personas solteras o casado con familia.

En los últimos años, en el Perú, se ha evidenciado la existencia de programas universitarios para personas que trabajan, lo cuales están sujetos a la aplicación del Impuesto a la Renta de Trabajo. Estos programas, permiten que las personas que cuentan con experiencia laboral y trabajan en el sector público o privado, puedan seguir una carrera universitaria, en horarios accesibles a sus actividades laborales y familiares. Las personas que acceden a estos programas buscan ascensos laborales que conllevan a una mejora salarial.

En el caso de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte en el año 2019, por lo general son padres o madres de familia y/o asumen la responsabilidad de asumir gastos familiares, de salud, recreación y vivienda; asimismo para poder generar ingresos de renta de cuarta y quinta categoría necesariamente realizan gastos de estudio superiores, necesarios para mantener y hasta mejorar tales ingresos, dentro de los cuales destacan el pago de pensiones, la adquisición de libros, los gastos de trabajos de investigación, gastos de movilidad y combustible para desplazarse al centro de estudios, gastos de alimentación nocturna entre otros, los cuales no pueden deducirse o no han sido considerados para la deducción adicional de rentas y que les genera un perjuicio ya que al final de cada año deben destinar recursos que no tienen para el pago del impuesto resultante, llevándoles en muchos casos a contraer deudas para pagar tales impuestos o solicitar fraccionamientos para evitar ser embargados.

Si esta situación continúa se va a afectar la liquidez de las personas, alentándolos a ocultar sus ingresos ya sea de cuarta o quinta categoría, afectando al mismo tiempo su capacidad e imagen financiera, llevándolo a la omisión de pagos de impuestos en favor del estado y a un comportamiento informal.

Para que esta situación no continúe es necesario hacer un análisis de los gastos y su relación con la generación de rentas para establecer modelos tributarios que sirvan como una propuesta que permita mejorar las condiciones tributarias de los estudiantes universitarios y todos aquellos grupos de personas que se ven afectados por una deducción mínima o nulamente aplicable a sus realidades.

1.1.2. Formulación del problema.

1.1.2.1. Problema general.

¿Cuál es el efecto de la deducción de gastos generales en el Impuesto a la Renta del trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019?

1.1.2.2. Problema específico.

¿Cuál es el efecto de la deducción de gastos bajo el principio de causalidad con el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019?

¿Cuál es el efecto de la deducción de gastos tributarios con el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019?

1.1.3. Justificación de la Investigación.

1.1.3.1. Justificación teórica.

El presente trabajo de investigación se desarrollará teniendo en cuenta la importancia que tienen los gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta de Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de la universidad de Lima Norte; y, considerando que el Impuesto que se

aplica a las personas naturales no considera la situación familiar de cada persona, es decir, personas solteras o casados con familia, tampoco toma en cuenta los gastos necesarios o directamente relacionados con la generación de los ingresos. Este estudio busca determinar técnicamente si el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes de una Universidad de Lima Norte se ve afectado por las normas tributarias vigentes.

1.1.3.2. Justificación práctica.

Asimismo, los resultados de esta investigación servirán para confirmar el efecto que tiene la deducción de gastos en el Impuesto a la Renta de Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad privada de Lima Norte; con la finalidad que los entes responsables puedan reevaluar modificaciones en la normativa vigente, enfocados en la real capacidad contributiva de las personas naturales y no solo busque mecanismos de control del cumplimiento tributario.

1.1.3.3. Justificación metodológica.

El presente trabajo será relevante porque como autores vamos a proponer un nuevo instrumento de medición para las variables a estudiar siendo estas la deducción de gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta de Trabajo. Además, a partir de los resultados obtenidos sabremos cuanto afecta la variable antes mencionada en los estudiantes. Posteriormente podremos sugerir algunas ideas o recomendaciones tanto para el desarrollo del mismo como para futuros estudios.

1.1.3.4. Justificación social.

Finalmente, el presente trabajo de investigación aportará información relevante para futuros estudios que estén relacionados con la deducción de gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte en el año 2019. Asimismo, esta información podrá ser tomada como material de consulta para las diferentes entidades y/o personas interesadas en determinar de qué manera afecta la deducción de gastos a los impuestos de las personas.

1.2. Marco Referencial

1.2.1. Antecedentes.

1.2.1.1. Antecedentes Nacionales e Internacionales.

1.2.1.1.1. Antecedentes Internacionales.

Ricart Héctor (2017), tuvo como objetivo de investigación analizar cómo se aplica el principio de capacidad contributiva al aplicar el Impuesto a la Renta sobre las personas naturales o físicas, ya que este significa el impuesto de mayor relevancia y si no existiese la aplicación de manera íntegra del principio citado, existiría una vulneración o violación de los derechos fundamentales de los deudores tributarios o contribuyentes. Asimismo, busca responder a los problemas y conflictos que pudieran darse, al aplicar defectuosamente el principio de capacidad contributiva. En esta investigación se llegó a las siguientes conclusiones: La constitución de Santo Domingo, en su artículo 75 establece de manera específica en su artículo 75 en el numeral 6, que el deudor tributario tiene la obligación de tributar en proporción a su capacidad de contribuir con el estado, lo que constituye la sustancia de esta norma y que el legislador no ha ignorado. Asimismo, aunque la legislación reconoce el principio de capacidad contributiva como importante, lo cual está en la Carta Magna, no existe una delimitación específica del concepto o definición del mismo, y los juristas en su gran mayoría destacan que este tendrá que ver en su momento con el sistema económico que rige en el país al que se vaya a aplicar, lo que deja al contribuyente o deudor tributario dominicano sujeto a interpretación, no pudiendo hacer una delimitación de su derecho. Existe una gran debilidad en el sistema al destacar este principio como fundamental en el sistema tributario sin establecer o señalar el procedimiento que se debe seguir para aplicar correctamente este principio de progresividad.

Este trabajo se relaciona con el nuestro debido a que establece la existencia de una vulneración o violación de la capacidad contributiva del ciudadano dominicano al aplicar el

impuesto sobre la renta a las personas físicas, sobre todo donde abunda mucha pobreza, aseverando que si un sistema tributario permitiese deducir todos los gastos necesarios para producir la renta se le podría considerar como correcto y de no hacerlo se le considera como defectuoso.

Ramírez José, Cano Liliana & Oliva Nicolás (2010), en su trabajo tuvieron como objetivo evaluar el impacto o efecto distributivo a partir de la Ley de Reforma de la Equidad Tributaria en el Impuesto a la ganancia o Renta de las personas que se encuentran en relación laboral de dependencia, analizando para esto la progresividad y el efecto o impacto redistributivo de dicho impuesto a través de distintos escenarios de acuerdo a los cambios que se han establecido en la reforma, tales como las Deducciones de los gastos personales, la implementación de un tabla impositiva nueva y la exoneración de los sobre sueldos, de igual forma se buscó comparar la concentración de las deducciones de gastos llamados personales con la concentración existente de la carga tributaria y los ingresos. Los resultados indican que la reforma generó una mayor progresividad de la carga tributaria, pese haber disminuido la redistribución del ingreso. Asimismo, se encontró que los individuos de altos ingresos concentran en mayor medida las deducciones de gastos personales que lo que pagan de impuesto a la renta. En esta investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Se logró constatar que la Ley de Reforma de la Equidad Tributaria ha generado una mejora en la progresividad del impuesto a la renta de las personas en relación laboral de dependencia, mostrando que las personas pagan un mayor impuesto en relación a lo que venían pagando bajo la norma tributaria anterior. Asimismo, se puede ver que las personas o población con mayores ingresos pueden hacer mayores deducciones de los gastos personales logrando ver que este grupo de personas obtienen más beneficios por las deducciones de gastos personales que realizan frente a los impuestos que pagan.

Este trabajo de investigación se relaciona con el nuestro debido a que pone de manifiesto que deben existir deducciones de gastos personales necesarios para vivir y generar

renta tales como vivienda, educación, vestimenta, salud y alimentación, los cuales son solventados por el generador de renta y que al deducirlo muestra su real capacidad contributiva.

Villegas Jorge (2013), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo realizar profundo análisis a la tributación de los ciudadanos o personas que se encuentran en relación laboral de dependencia respecto al Impuesto a la Renta y el efecto que le generan las deducciones de gastos personales que se aplican conforme al Artículo 10 literal 16 de la Ley del régimen de tributación interna. En esta investigación se llegó a las principales conclusiones siguientes: Podrán deducirse hasta el 50% de los ingresos de las personas naturales, con el límite de 1.3 veces la fracción básica que se encuentra desgravada de impuesto a la renta de estos, los gastos personales sin Impuesto al valor agregado, el de su cónyuge e hijos menores o con discapacidad, que dependen del contribuyente y no perciben ingresos gravados. Se pueden deducir gastos de alquiler, intereses de créditos de vivienda, salud, educación y otros que están establecidos en el reglamento. Tales gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de Comprobantes, en los que se identifique correctamente al contribuyente sujeto que se beneficia con esta deducción. Los gastos de educación superior igualmente son deducibles, tanto del titular como de su cónyuge e hijos sin importar la edad. Para realizar esta deducción, se debe presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta.

Este trabajo se relaciona con nuestra investigación porque ayuda a sustentar que debe ser justo que las personas naturales deben deducir de sus ingresos todos los gastos que efectivamente realiza como condición de vida y esto muestra su verdadera capacidad contributiva, sirviendo de modelo a implantarse en la realidad peruana.

Juanazo Evelyn & Márquez Mayra (2013), en su trabajo de investigación tuvieron como objetivo la determinación de la aplicación de los gastos personales que son realizados por los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro, mediante la aplicación del trabajo de campo, con el propósito de orientar una correcta o adecuada aplicación de deducciones de

los gastos de vestimenta, salud, educación, vivienda entre otros. Se aplicó una investigación teórica, aplicada, descriptiva y no experimental, donde se llegaron a los siguientes resultados: De 53 personas encuestadas, 40 no conocen que monto pueden deducir como gastos personales para determinar su renta neta proveniente de su relación laboral dependiente, igualmente 48 personas no saben cuál es el límite a aplicar como gasto deducible de los rubros de alimentación, salud, vivienda, alimentación, 39 personas no saben cuáles son los gastos dentro de cada uno de los rubros que pueden deducir, 26 personas no saben que si sus ingresos superas \$15,000 deben presentar una declaración de impuesto a la renta.

Esta investigación tiene relación con la nuestra debido a que muestra exactamente que en la legislación ecuatoriana se toman los gastos personales de las personas naturales para determinar la renta neta y calcular el impuesto a la renta a pagar sobre la base de la capacidad contributiva de los ciudadanos, lo cual podría aplicarse de modelo en nuestra legislación.

Madrid Renata (2014), tuvo como objetivo de investigación realizar un cuestionamiento acerca del cumplimiento de la justicia que se da a las personas a partir del Impuesto a la Renta que recae sobre las personas físicas que están vigentes en México, revisando este tipo de tributos para lograr mejoras en la calidad de vida de las personas y de sus familias, llegando a las siguientes conclusiones y/o resultados: El impuesto debe estar orientado a la protección patrimonial del contribuyente, evitando se agote la fuente para seguir produciendo riqueza, en ese sentido no debería ser confiscatorio. Las personas deben tributar según su capacidad contributiva de acuerdo con la Constitución; sin embargo, existe una violación de ese principio a partir de la imposición del actual impuesto. Este impuesto no cumple con extraer más tributo de los que más ganancias generan, lo que se conoce como principio de progresividad, ya que aun siendo aplicado bajo una tarifa o tasa progresiva, este objetivo no se logra porque la renta que se obtiene para el cálculo del impuesto, no refleja la verdadera capacidad contributiva del deudor tributario.

Este trabajo de investigación se relaciona con el nuestro porque pone de manifiesto que existe una gravación tributaria sobre una base arbitraria que no refleja la verdadera capacidad contributiva del sujeto del impuesto, vulnerando este principio constitucional y generando un perjuicio económico.

1.2.1.1.2. Antecedentes Nacionales.

Delgado, Rosmery (2018), tuvo como objetivo principal de conocer si los médicos que laboran en la clínica Mac Salud ubicada en el Cusco, se han visto favorecidos por el D.L. N° 1258 que estableció las deducciones adicionales de las rentas del trabajo que se pusieron en marcha desde el 01/01/2017 y saber si la repercusión de estas deducciones en su impuesto anual fue favorable o no favorable y en qué grado o medida, donde se utilizó una investigación de tipo básica y diseño descriptivo - correlacional porque las variables se relacionan entre sí, vale decir una es dependiente y la otra independiente y explicativa porque a partir de esta se establece la causa y efecto de esta investigación. La investigación utilizó como técnica de recolección de datos mediante la utilización de una encuesta como instrumento para tal fin, obteniendo dentro de los principales resultados los siguientes: De 24 personas encuestadas el 12.5% conocía las nuevas deducciones y el 87.5% no las conocía, este 12.5% dedujo como gastos hasta 1 UIT y solo por gastos de arrendamiento, las personas que pagaron impuestos lo hicieron en los siguientes tramos, 2 personas sobre una renta neta de hasta 5 UIT, 2 personas con una renta neta entre 5 y 20 UIT, 10 personas con una renta neta entre 20 y 35 UIT, 2 personas con una renta neta entre 35 y 45 UIT y 8 personas con renta neta superior a 45 UIT, así mismo solo el 12.5% pudo hacer la deducción de 3 UIT adicionales para los cuales fue considerado positivo el descuento, pero del resultado se deduce que el 87.5% no pudo hacerlo, por lo tanto el descuento para ellos fue negativo al no poder deducir gastos.

En resumen este trabajo de investigación se relaciona con el nuestro porque muestra que no todas las personas tienen la posibilidad de deducir gastos adicionales que no están directamente relacionados con la generación de ingresos, por lo tanto esta modalidad de

deducción adicional afecta negativamente la determinación de su renta neta e impuesto a la renta, al resultar un importe alto.

Pozo, Miguel, Rosales, Carlos & Segovia, David (2016), tuvieron como objetivo principal hacer llegar una propuesta para que se haga una reforma a la manera de determinar el Impuesto a la Renta de cuarta y quinta categoría, mediante la modificación de las deducciones presuntas que se aplican actualmente de acuerdo a las normas vigentes, por un sistema que establezca realizar deducciones que son reales para permitir la deducción de aquellos gastos familiares y personales que tienen relación con la salud, la educación, la vivienda y alimentación; lo que en legislaciones anteriores, fueron tomadas en cuenta, convirtiendo que este represente un sistema más equitativo y justo, considerando a la vez que no diferenciar la realidad económica de cada uno de los contribuyente ha representado un error. Para esta investigación se empleó como metodología de investigación la descriptiva simple y se realizaron encuestas y entrevistas, las primeras a personas no especialistas y las segundas a personas especialistas, obteniendo dentro de los principales resultado que el 86% de los encuestadas estarían dispuestos a que cambie el sistema de deducción actual por un sistema de deducción de gasto real; el 78% de los encuestados dice estar dispuesto a guardar y reunir los comprobantes de pago que sustenten sus gastos de educación, vivienda, salud, alimentación; el 52% está dispuesto a pagar los servicios de un contador para hacer su declaración.

En resumen este trabajo de investigación se relaciona con el nuestro porque busca que se consideren como gastos deducibles gastos reales del contribuyente y que están de alguna forma relacionados con la generación de ingresos, tales como alimentación, educación, salud entre otros.

Rojas, Erika (2016), tuvo como objetivo de investigación saber de qué la deducción de gastos de las rentas de cuarta que existe actualmente, afectan la capacidad contributiva de los CPC ubicados en la ciudad de Cajamarca, utilizando una investigación descriptiva, en la cual se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y la revisión documentaria y

estadística existente, obteniendo como resultados: De 70 contadores entrevistados 29 contadores que representan el 41.43% ganan entre 1,501 y 2,700 soles por rentas de cuarta categoría, mientras que 23 contadores que representan el 32.86% ganan más de 2,700 soles por rentas de cuarta categoría, Igualmente se observa que 30 de los entrevistados para poder brindar el servicio gastan en alquiler de oficina, luz e internet y en algunos casos un personal como asistente contable, entre 751 y 1500 soles en promedio mensual, vale decir que aproximadamente el 50% de sus ingresos se gastan en brindar el servicio, 18 encuestados gastan menos de 750 soles y 22 encuestados gastan más de 1500 soles, dejando ver que todos los contadores no gastan lo mismo, sin embargo la tasa fija de deducción del 20% es igual para todos, de acuerdo con el artículo 45 de la LIR. Asimismo, de los contadores públicos encuestados, el 48.57% señala que su gasto mayor es por alquiler de local, lo cual consideran que debería deducirse previo contrato de alquiler notarialmente legalizado, finalmente de las 70 personas encuestadas el 44.28% gasta en educación, lo que ellos indican que debería tomarse en cuenta para ser deducidos, mientras que el 21.43% de los gastos son en alimentación y promover su deducción ayudaría a formalizar estos sectores.

En resumen este trabajo de investigación se relaciona con el de nosotros porque hace ver que existen gastos que están directamente relacionados con la obtención de los negocios, al mismo tiempo que existen otros que son necesarios realizar como pagos de educación y alimentación que se pueden sufragar con los ingresos de los contadores públicos y que no pueden deducirse para determinar la renta neta y el impuesto a la renta y que en definitiva causan un perjuicio económico.

Mendoza Emma, Román Elisa & Valdivia Julio (2016), tuvieron como objetivo poder demostrar la importancia de realizar deducciones de los gastos personales de los contribuyentes a las rentas de trabajo y lo cual les permitirá que estas se vean beneficiadas al poder deducir sus gastos, así mismo pedirán comprobante de pago a aquellos que les brinden un servicio para que de esta forma puedan deducirlos para determinar o calcular su impuesto a

la renta, lo que permitirá a la vez aumentar la recaudación tributaria; para la presente investigación se utilizó la encuesta como técnica para recolectar los datos y se obtuvieron los siguientes resultados: de 20 personas encuestas, el 95% está en desacuerdo con los descuentos que se permiten realizar de las rentas de trabajo, al considerar que no son justos debido a que la base tributaria no toma en cuenta los desembolso reales para generar ingresos, el 85% de los encuestados está en desacuerdo con los descuentos por rentas de quinta categoría porque la SUNAT no toma en cuenta los gastos deducibles para determinar o calcular el impuesto tributario y los contribuyentes pagan un impuesto alto, El 85% de las personas encuestadas está de acuerdo con que se deduzcan los gastos personales y de esta manera exigirán la emisión del comprobante de pago por cada servicio que adquieran, ya que esto les permitiría obtener beneficios para calcular el impuesto a la renta, finalmente el 65 % de los contribuyentes encuestados cree que no es útil pedir comprobantes de pago ya que estos no son útiles puesto que no genera ningún beneficio y mucho menos creen en los sorteos de comprobantes de pago de SUNAT.

Esta investigación guarda relación con nuestro trabajo debido a que evidencia que las personas están en desacuerdo con las deducciones realizadas y creen que deben realizarse en base al consumo real que realizan para brindar los servicios, al mismo tiempo que la gente no pide comprobantes de pago al no ser necesarios para deducir los gastos hasta ese momento permitidos, lo que genera una injusticia frente a personas que tienen mayores gastos.

Llave Irvin (2018), tuvo como objetivo realizar el análisis la transgresión del principio constitucional de capacidad contributiva, al momento de establecer o limitar los gastos que han de deducirse del Impuesto Renta, obtenido por los trabajadores en situación de dependencia, la cual es considerada de quinta, en el periodo económico 2017. Esta investigación se realizó utilizando el método explicativo, no experimental y cuantitativo, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados: Para calcular el Impuesto a la Renta de quinta categoría, se debe hacer una deducción de 7 UIT de la renta bruta y después de esta se pueden deducir gastos adicionales

de 3 UIT, y al hacer una comparación con la capacidad contributiva real de la persona, la cual puede ser representada por una canasta familiar que esté de acuerdo a su carga familiar, como resultado que el impuesto pagado por un trabajador sin carga familiar es mucho menor que aquel que si la tiene, entendiéndose en este caso que no existe una transgresión de la capacidad contributiva del contribuyente.

Este trabajo de investigación tiene relación con el nuestro debido a que se muestra que existe una vulneración del principio de capacidad contributiva de las personas al aplicar deducciones que no están relacionadas con los gastos que efectivamente debe realizar el sujeto pasivo para cubrir sus condiciones de vida y afectan a su real capacidad contributiva.

1.2.2. Marco Teórico

1.2.2.1. Definición de la variable deducción de gastos.

De acuerdo con lo establecido en el Marco Conceptual para la Información Financiera, se define al gasto como:

“Gastos son disminuciones en los activos o incrementos en los pasivos que dan lugar a disminuciones en el patrimonio, distintos de los relacionados con distribuciones a los tenedores de derechos sobre el patrimonio” (Foundation, IFRS, 2018, pág. 42)

El concepto de gastos proviene del campo de la contabilidad y la economía, el cual ha sido tomado para el ámbito o espacio tributario o fiscal, de esta manera se puede observar la existencia de un gasto tributario y un gasto financiero. De acuerdo con el marco conceptual para la información financiera, estos son decrementos o disminuciones de los beneficios económicos de una entidad, que se producen durante el ejercicio contable, manifestándose como reducción de los activos o aumento de los pasivos, reduciendo al mismo tiempo el patrimonio. De acuerdo a la legislación peruana, la deducción de un gasto desde el enfoque tributario, se manifiesta como la resta de estos de la renta bruta obtenida durante un ejercicio, los cuales deben cumplir con el principio de causalidad como un criterio fundamental para realizar tal deducción y determinar de este modo la renta neta sobre la cual se calculará el

Impuesto a la Renta a abonar al estado. (Arias Copitan, Abril Ortiz, & Villazana Ochoa, 2015, pág. 9-10).

Gastos, son decrecimientos, deducciones o disminuciones de los beneficios económicos que se producen en el periodo o ejercicio contable y que se manifiestan como la disminución o la salida de los activos o el incremento de pasivos, que tienen como resultado la disminución o reducción del patrimonio y que no tienen relación con la distribución patrimonial a los dueños o socios. (Flores Hirache, 2015, pág.15).

1.2.2.1.1. Dimensiones de la variable deducción de gastos.

a) Definición de Gastos Tributarios

Para determinar el cálculo del Impuesto a la Renta del Trabajo, de acuerdo a la norma son permitidas las siguientes deducciones:

Renta Neta de cuarta categoría: Para determinar la renta neta, se deducirá de la renta o ingreso bruto de todo el ejercicio, el 20% de estos ingresos, con un límite de 24 UIT, las cuales no se aplicarán a ingresos obtenidos por actividades como sindico, gestor de negocios, directos de empresas, mandatarios, albaceas, regidor o consejero de gobierno regional. Después de esta deducción se pueden deducir al año 7 UIT como monto fijo anual y adicionalmente hasta 3 UIT por gastos debidamente establecidos para tal fin. (Bernal Rojas, 2019, pág. 47).

Renta Neta de quinta categoría: Para el cálculo de la renta neta de quinta categoría se deducirán 7 UIT y adicionalmente hasta 3 UIT. Estas deducciones se realizan una sola vez por la suma de las rentas tanto de cuarta como de quinta categoría. (Bernal Rojas, 2019, pág. 47).

Deducción adicional de las 3UIT (D.L. 1258 del 08.12.2016)

A las rentas o ingresos de cuarta y quinta categoría se les pueden deducir al año siete unidades impositivas tributarias como monto fijo y a partir del año 2017, adicionalmente se pueden deducir dentro de otro gasto, los montos pagados por:

- Arriendo o subarriendo de bienes inmuebles que se ubiquen en territorio nacional y que no sean utilizados de manera exclusiva a la generación de rentas de tercera categoría. De esta se podrá deducir como gasto el valor del 30% de la renta pactada.
- Los gastos por honorarios por servicios prestados por odontólogos y médicos, por los servicios que se presten en el país, siempre que estos sean para su generador, renta de cuarta categoría, pudiendo deducirse como gasto el 30% de los honorarios pagados.
- Cualquier servicio que califique como de cuarta categoría, con exclusión de aquellos que se encuentran en el artículo 33 inciso b) de la Ley del Impuesto a la Renta, pudiendo deducirse como gasto el 30% de los honorarios pagados.
- Las aportaciones o pagos realizados a ESSALUD por los trabajadores del hogar conforme a la ley N° 27986 artículo 18.
- El 15% de los gastos pagados por servicios que se hallan comprendidos en la división 55, sección H de la CIU, revisión 3 y la división 55 y 56 de la sección I CIU, revisión 4.

A fin de poder deducir los gastos, estos deben estar sustentados con comprobantes de pago que den derecho a la deducción de gastos y sean estos electrónicos y en los recibos de arrendamiento según establezca SUNAT y sean pagados utilizando medios de pago de acuerdo a la Ley 281948 artículo 5. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019).

b) Gastos bajo el Principio de Causalidad

Causalidad: Según la resolución del tribunal fiscal N° 01092-1-2016, este se presenta como la relación estrecha y vinculante que debe existir entre los gastos que se realizan al desarrollar determinada actividad empresarial y la obtención de ingresos, rentas o ganancias y/o el mantenimiento de la fuente que genera tales ingresos. Así mismo, estos gastos de conformidad con la Ley del Impuesto a la Renta, deben ser normales en razón al negocio o actividad

económica realizada y deben de ser proporcionales al tamaño de la actividad o rentas generadas. (Staff revista Actualidad Empresarial, 2018, págs. 7-8).

Comentario de los autores: Este principio en la legislación peruana, solo es aplicado a la deducción de gastos de la rentas de tercera categoría, vale decir, la actividad empresarial, lo que nos parece un tratamiento no justo puesto que todos los ingresos que se generan sean provenientes de la actividad empresarial o personal, requieren de gastos para generarlos y mantener la fuente.

El Principio de Causalidad

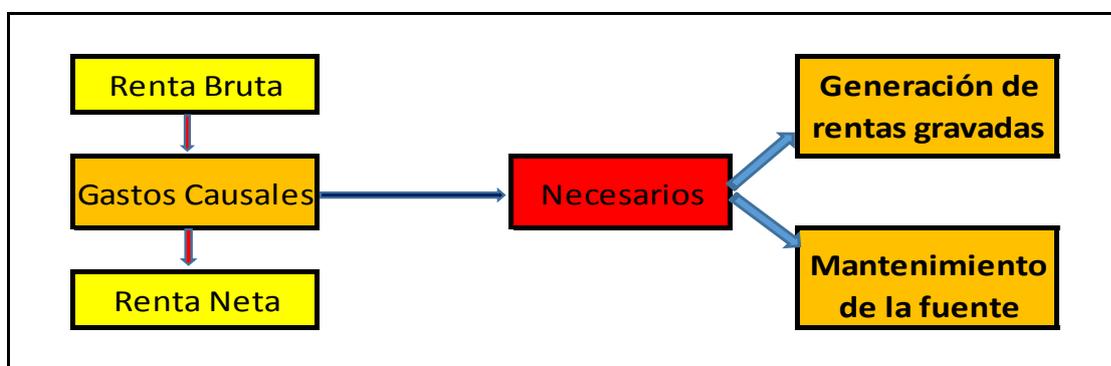


Figura 2. Principio de causalidad

Fuente: Staff revista Actualidad Empresarial, 2018 p. 7 (Staff revista Actualidad Empresarial, 2018).

1.2.2.2. Definición de la variable del Impuesto a la Renta del Trabajo.

“Son los ingresos que se obtienen de gravar las rentas del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, así como de las ganancias y de los beneficios obtenidos por los sujetos señalados por ley, domiciliados o no domiciliados en el país”. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

De acuerdo con el artículo 1 del D.S. N° 179-2004-EF TUO de la Ley del Impuesto a la Renta:

“El impuesto a la Renta grava: a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de

una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.” (D.S. N° 179-2004-EF Texto único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2018).

El Impuesto a la Renta tiene la forma de un tributo categorizado como directo cuyo objeto es gravar los beneficios o ganancias obtenidas por el desarrollo de actividades económicas, cuyo fin es la generación de ingresos o recursos económico al estado, para que este pueda producir o poner a disposición de la sociedad, los bienes y servicios que le corresponden. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019).



Figura 3. Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta

Fuente: Manual Tributario 2019. Instituto Pacífico

Rentas del Trabajo

“El impuesto sobre las rentas del trabajo grava los ingresos que se obtienen a lo largo del ejercicio gravable, por el trabajo personal realizado de manera independiente o dependiente, ingresos que la Ley categoriza como rentas de cuarta o quinta categoría”. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, 2018).

Rentas de cuarta categoría: Son rentas que han sido obtenidas por el ejercicio en forma individual de una profesión, ciencia, arte, oficio o cualquier otra actividad que no sea considerada de tercera categoría, así mismo aquellas que se obtienen por haber desempeñado funciones como director de empresas, gestor de negocios, mandatarios o síndicos, albaceas y

que incluye los ingresos por dietas provenientes de funciones como consejero regional o regidor municipal. (Bernal Rojas, 2019).

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas de cuarta categoría son: a) Las obtenidas al ejercer de manera individual de una profesión, de un arte, de una ciencia o de un oficio, incluyendo también aquellas actividades que no se encuentran expresamente incluidas en las rentas de tercera categoría. b) La realización de funciones o actividades de gestores de negocios, síndicos, directores de empresas, los albaceas, las dietas que se reciben de actividades de regidor de una municipalidad o miembro del consejo regional. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019).

Rentas de quinta categoría: Son aquellas obtenidas por la prestación de servicios de manera personal y dependiente e incluyen los cargos públicos y que se manifiestan como sueldos, dietas, gratificaciones, comisiones, aguinaldos, emolumentos, dietas y toda retribución recibida por los servicios prestados de manera personal; asimismo comprende rentas de carácter vitalicias y las pensiones originadas en la realización del trabajo personal como la jubilación, invalidez entre otras. También se consideran dentro de esta categoría las participaciones de los trabajadores, los ingresos recibidos por los socios de cooperativas de trabajo, los provenientes de contratos civiles, cuando quien requiere el servicio establece el lugar y horario para su prestación y además proporcione al prestador del servicio los elementos o herramientas para su realización. (Bernal Rojas, 2019).

Son renta de quinta categoría: a) Aquellos sueldos, bonificaciones o todo tipo de retribución obtenidos por el trabajo dependiente, por el ejercicio de cargos públicos, no considerándose dentro de estas, los importes recibidos por ejercer alguna función fuera del lugar habitual de trabajo, tales como los viáticos por viaje, los gastos de alimentación y de alojamiento, o cualquier otro para cumplir con tales actividades. b) Las rentas o pensiones de manera vitalicia o cualquier otro ingreso cuyo origen se deriven del trabajo personal. c) Los ingresos por participación de las utilidades que obtienen los trabajadores dependientes. d)

Aquellos percibidos por los socios de cooperativas de trabajo. e) Aquellos percibidos de manera independiente en correspondencia con la norma civil, si estos son realizados en el lugar y bajo un horario establecido por el usuario de dichos servicios y además este asume los gastos para la prestación de dicho servicio. f) Las rentas de cuarta categoría obtenidas del contratante que a la vez mantiene una relación laboral de dependencia con el prestador del servicio. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019. Pág. 56-58).

Principios constitucionales tributarios

Principio de capacidad contributiva:

A través del principio de capacidad contributiva, queda establecido que las personas tienen la obligación de pagar tributos, de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de estos, lo cual debe tener en cuenta para gravar con impuestos el exceso de lo mínimo que una persona necesita para satisfacer sus necesidades básicas, lo que quiere decir que su capacidad económica se manifiesta, por encima de este mínimo y eso significa que tiene capacidad contributiva. (Villalobos Tapia, 2017, pág. 73).

Robles C. (2008), citado por Villalobos (2017) asevera que la persona o individuo que está en capacidad económica para realizar un pago de impuestos, tiene el deber de contribuir, la persona que con su riqueza sólo le alcanza para cubrir o sufragar necesidades vitales suyas y de su familia, no tiene capacidad contributiva, al contrario, si tuviera grandes ganancias o utilidades, estas constituyen una evidencia de la capacidad contributiva del individuo. (Villalobos Tapia, 2017, pág. 73).

Así mismo, el principio de capacidad contributiva es empleado para medir el potencial económico del ser para la generación de riqueza, la que es medida por la actividad que realiza, las rentas que obtiene, entre otros. (Villalobos Tapia, 2017, pág. 74).

Finalmente, la sentencia del Tribunal Constitucional señala que: “La riqueza económica justifica cualquier tributo”. “Si no hay riqueza económica no puede haber un tributo”. SENTENCIA TC 33-2004-AI/TC del 28 de septiembre del 2004.

Como manifestación de la riqueza se tiene la renta, el consumo y el patrimonio. La persona que esta apta económicamente para pagar impuestos debe contribuir; el que tiene 'riqueza', sólo para cubrir sus necesidades vitales y las de su familia, carece de capacidad contributiva. La existencia de grandes utilidades constituye evidencia de capacidad contributiva. (Villalobos Tapia, 2017).

Este principio tiene su origen por la necesidad de contribuir con el gasto público, siendo un deber de los ciudadanos contribuir de acuerdo a su capacidad económica en financiar este gasto en el que el estado debe incurrir con el propósito de satisfacer las necesidades de brindar servicios públicos, existiendo de esta manera el deber solidario de contribuir con este propósito, lo cual no representa una obligación igual a todo el universo de la población, sino que es de manera personal, para lo cual se toma en cuenta en que situación económica se encuentra cada individuo. Se puede decir entonces que este principio representa la aptitud o capacidad económica de cada persona para que pueda soportar los impuestos estatales en menor o mayor grado, tomando en cuenta la condición particular de cada contribuyente. (Arancibia Cueva, 2017, pág.16).

Comentario de los autores: Al referirse este principio a la capacidad económica de las personas para realizar una contribución tributaria con el país, esta no se relaciona con los ingresos generados por el sujeto o persona natural durante un ejercicio económico, sino está referido al exceso con que cuenta esta persona después de cancelar sus gastos mínimos, en el caso de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte, estos tienen dentro de sus gastos los pagos de pensión, movilidad, alimentación, capacitación para el trabajo, trabajo de investigación entre otros, que no son tomados en cuenta al momento de determinar su capacidad económica para contribuir con el estado.

Principio de igualdad

Este principio no debería señalar o indicar un trato igualitario para todos, ya que existen diferencias en las diversas situaciones socio - económicas de los diferentes contribuyentes, este

debería estar ligado a la capacidad contributiva, el cual indica que debe existir un aporte de acuerdo con su capacidad económica. El principio de igualdad indica entonces que en materia tributaria se debe tratar igual a los que son iguales y desigual a los que son desiguales.

Bravo Cucci, (2003) citado por Villalobos (2017), manifiesta que “El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. El principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.”

Finalmente señala que este principio se presenta de dos tipos: 1) Igualdad en la ley. 2) Igualdad ante la ley. Siendo en el primer caso que las leyes se dan para todos por igual y en la segunda, una vez nacida la norma, los contribuyentes deben ser tratados por la administración de manera igual para casos iguales. (Villalobos Tapia, 2017, pág. 65-66).

Comentario de los autores: Este principio también está basado en la capacidad contributiva y establece que la ley debe tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, en el caso de la población de estudios, estos destinan parte importante de sus ingresos para destinarlos a la educación y formación profesional, los que los hace desiguales y deben tener un tratamiento tributario desigual, permitiendo que los gastos que se generan para producir renta deban de ser deducidos de sus ingresos para demostrar su capacidad económica.

Principio de no confiscatoriedad:

Este principio establece los límites del estado al ejercer su potestad tributaria y establece que el contribuyente o deudor tributario no debería realizar aportes sobre aquella cantidad de recursos económicos que necesita o requiere para vivir, establece que una persona debe realizar

aportes sobre el exceso del mínimo que requiere para satisfacer la necesidad de sostener su vida, lo cual definitivamente no quiere decir solo alimentación.

Este principio de no confiscatoriedad debe dar cumplimiento a requisitos como: a) No deben exceder límites psicológicos, b) El impuesto debe ser tolerable, vale decir no debe sobrepasar límites económicos y c). El impuesto debe ser razonable.

De acuerdo con lo manifestado por Robles, (2008). Citado por Tapia,(2017), el estado al ejercer su potestad tributaria, no debe usarla de forma tal que destruya la economía de las personas, las familias y sociedad, cuando estos exceden los límites que los ciudadanos de un país podrían soportar.

Finalmente, este principio para que cumpla su aplicación correcta debe de diseñarse y evaluarse tomando como base lo establecido en el principio de equidad y el de capacidad contributiva, para que logre un alcance o nivel de mayor justicia en relación a sus objetivos. (Villalobos Tapia, 2017, pág. 60-62).

“Un tributo no debe exceder la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, de lo contrario se configura la confiscatoriedad de la misma” (Arancibia Cueva, 2017, pág. 17).

Comentario de los autores: Con este principio queda claramente establecido que la población materia del presente estudio se encuentra ante la vulneración del principio constitucional tributario de no confiscatoriedad, puesto que paga impuesto sobre recursos que han sido utilizados para poder vivir y generar recursos como son los gastos de educación, capacitación, investigación, alimentos entre otros, si los recursos destinados a estos gastos son destinados a pagar impuestos al fisco, estos destruirán la economía personal y familiar de los estudiantes de una universidad privada de Lima Norte.

PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

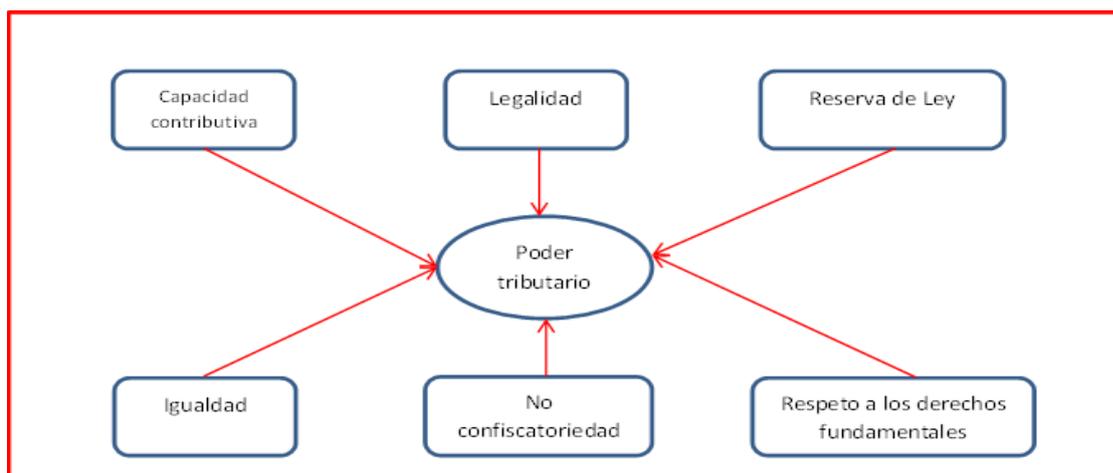


Figura 4. Principios Tributarios

Fuente: Manual del código tributario y de la penal tributaria volumen I. Instituto Pacífico.

1.3. Objetivos e Hipótesis

1.3.1. Objetivo.

1.3.1.1. Objetivo general.

Determinar cuál es el efecto de la deducción de gastos generales con el Impuesto a la Renta del trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

1.3.1.2. Objetivos específicos.

Determinar cuál es el efecto de la deducción de gastos bajo el principio de causalidad con la Renta Neta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

Determinar cuál es el efecto de la deducción de gastos tributarios con el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

1.3.2. Hipótesis.

1.3.2.1. Hipótesis general.

La deducción de gastos generales tiene un efecto negativo en la Renta neta e Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

1.3.2.2. Hipótesis específicas.

La deducción de gastos bajo el principio de causalidad tiene un efecto negativo en la Renta Neta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

La deducción de gastos tributarios tiene un efecto negativo con el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

Capítulo II

2.1. Método

El método de investigación es el "diseño, plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento" (Hernandez, 2014, p. 128).

La investigación por realizar es de método cuantitativo, pues en línea con lo que manifiesta Hernández et al (2014), "las investigaciones cuantitativas utilizan la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías". (p. 4), por tanto, son también de carácter explicativo y/o causales (Bergman, 2008).

2.1.1. Tipo de Investigación.

Se identifica que la investigación es de tipo descriptivo - explicativo, por los datos recolectados y la manera en cómo estos serán trabajados. Una investigación es descriptiva para Hernández et al (2014), "cuando se recolectan datos sobre cada una de las categorías, conceptos, variables, contextos, comunidades o fenómenos, e informan lo que arrojan esos datos son descriptivos" (p.165). Los mismos autores diferencian a las investigaciones explicativas, "cuando además describen vinculaciones entre categorías, conceptos, variables, sucesos, contextos o fenómenos son correlacionales, y si establecen procesos de causalidad entre tales términos se consideran correlacionales-causales (explicativos)" (p.166).

En esta investigación se describirá y explicará el efecto de los gastos realizados por los estudiantes con experiencia en su Impuesto a la Renta del Trabajo para el año 2019.

2.1.2. Diseño de Investigación.

La investigación es de diseño no experimental, pues según Hernández et al (2014), este tipo de diseño, "se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos" (p.152). Los mismos autores,

precisan que “la investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes; se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, fenómenos o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador” (Hernandez et al, 2014, pág. 165).

La investigación es de corte transeccional, tipificación que establece (Hernandez et al, 2014), para las investigaciones no experimentales, señalando que “los diseños transaccionales realizan observaciones en un momento o tiempo único” (p.165).

El nivel de investigación es correlacional, ya que describe una correlación o relación causal entre ambas variables.

2.1.3. Variables.

"Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse" (Hernandez et al, 2014, pág. 105).

La variable independiente es la deducción de gastos, y tiene como dimensiones: gastos bajo el principio de causalidad y gastos tributarios permitidos para deducir 3 UIT adicionales. Por su parte, la variable dependiente es el Impuesto a la Renta del Trabajo, y tiene como dimensiones: renta neta, y el impuesto a pagar. En la siguiente tabla se detalla los indicadores asociados a cada dimensión.

Tabla 1

Detalle de variables según dimensiones e indicadores

Variable	Dimensiones	Indicadores	Preguntas
DEDUCCIÓN DE GASTOS	Gastos bajo el principio de causalidad	% Gastos de alimentación y vestimenta (11)	11 - 12 - 13 - 14
		% Gastos de estudios y capacitación (12)	
		% Gastos de mantenimiento y seguro vehicular (13)	
		% Gastos de movilidad para ir a trabajar o estudiar (14)	
	Gastos Tributarios	Gastos tributarios que realiza (5)	5 - 6
		Relación de gastos tributarios con los ingresos (6)	
IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO	Renta Neta	Tipo de ingresos generado (1)	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - 8 - 9 - 10 - 15
		Ingreso promedio mensual total (2)	
		Capacidad de ahorro mensual (3)	
		Nivel de ahorro mensual (4)	
		Gastos de alquiler de inmueble (7)	
		Gastos Essalud Trabajadora del hogar (8)	
		Gastos médicos y odontológicos (9)	
		Trámite ante SUNAT para deducir gastos (10)	
		Relación de gastos tributarios con los ingresos (15)	
	Impuesto a pagar	Forma de pago de la deuda tributaria (16)	16

Fuente: Base de datos de la investigación

2.1.4. Población.

Una población se define con base a la unidad de análisis. Luego, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. La

población, es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. (Hernandez et al, 2014, pág. 174).

La población del estudio, son los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte, la cual está compuesta por 1,400 estudiantes

2.1.5. Muestra.

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población, (Hernandez et al, 2014, pág. 175). La muestra tomada para el análisis y posterior simulación es **no probabilística** que según Hernández (2008), es un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación.

La técnica de muestreo utilizada en el trabajo de investigación será por conveniencia, el cual, está formada por 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte.

Asimismo, las características de la muestra son:

- Estudiantes de todas las carreras universitarias.
- Pertenezcan a una universidad de Lima Norte.
- Inscritos en los programas universitarios para personas que trabajan (experiencia laboral).
- Mayores de edad.
- Sexo femenino y masculino
- Estado civil: casados o solteros.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{e^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

n = tamaño de la muestra

Z = Margen de seguridad (entre 95 y 100%)

N =Número de universo o población total a investigarse 1,400 estudiantes

P =Probabilidad pertinente del hecho que se investiga (0.5)

Q =Probabilidad no pertinente frente al hecho a investigar (0.5)

E =5% margen de error (entre 5 y 10%)

n =	$N \times Z^2 \times p \times q$	n =	$1400 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5$
	$e^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q$		$(0.05)^2 \times (1400 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5$

n =	$\frac{1344.56}{4.4579}$	n =	302
-----	--------------------------	-----	-----

2.1.6. Unidad de Análisis.

Para Hernández (2008), la unidad de análisis o como él la define, la unidad de muestreo se distingue porque es a partir de estos (objetos, sucesos, personas) donde se recolectarán los datos. Para esta investigación la unidad de análisis son los 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

2.1.7. Instrumento de Investigación.

Un instrumento para Hernández (2008) "es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente". (p.199).

El cuestionario es un instrumento de medición cuantitativo debidamente estructurado que se utiliza con el propósito de medir situaciones y contextos diversos. Se dice que es estructurado ya que contiene alternativas de respuesta para las preguntas con opciones que están previamente definidas, dando facilidad al análisis de los datos recolectados. (Horna, 2010).

Asimismo, se realizará un procedimiento de validación del instrumento de investigación (encuesta), el cual permita evaluar la pertinencia respecto a las dimensiones e indicadores de las variables de estudio. Este proceso durará seis (06) días, ya que se entregará el formato de encuesta a los jueces y se tendrá en consideración la disponibilidad de tiempo de cada uno.

Los jueces, asignados para la revisión del instrumento de medición, son las siguientes personas:

- a) Richard Bocado Gamarra
- b) Ricardo Túpac Apaza

2.1.8. Procedimiento de recolección de datos.

Para recoger información relevante sobre el presente trabajo de investigación, se llevará a cabo la realización de un cuestionario.

Dicho cuestionario se llevará en la Universidad San Ignacio de Loyola, ubicada en el distrito de Independencia de Lima Norte, en donde se encuestará a un total de 302 estudiantes de todas las carreras universitarias del Programa CPEL – USIL (personas con experiencia laboral)

Luego de realizada las encuestas, las respuestas obtenidas se van a codificar para realizar su análisis cuantitativo. Este proceso de análisis se realiza utilizando el programa Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS), que es un sistema de análisis estadístico que permite analizar cantidades amplias de datos y genera datos estadísticos descriptivos y correlación de variables.

Para realizar el análisis de datos se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Se hizo la codificación de datos, que significó la asignación valores numéricos a las respuestas obtenidas del cuestionario para facilitar la digitación de estas.

La crítica, que significa verificar que las respuestas obtenidas en cada pregunta del instrumento, tengan consistencia entre sí. En esta etapa se debe llevar a cabo las correcciones necesarias previas a la digitación de datos. La digitación, es el proceso de ingreso de datos a un conjunto debidamente organizado de datos de manera electrónica, utilizando el SPSS.

El proceso de tabulación inicial, que consiste en organizar los datos cualitativos en tablas, para realizar el cálculo de la distribución de frecuencias de las variables inmersas en el instrumento. Este proceso es un filtro para la información que no es adecuada, para elegir con

cuales se realizará el trabajo y realizar aproximación previa de los resultados. El análisis, significará hacer ejercicios estadísticos utilizando los datos que se han obtenidos. Los resultados que se obtengan serán útiles para que finalmente se realice el análisis de investigación.

Tabla 2

Descriptivo del cuestionario

Vari able	Dimensi ones	Indicadores	Preguntas	Escalas
DEDUCCIÓN DE GASTOS	Gastos bajo el principio de causalidad	% Gastos de alimentación y vestimenta (11)	11 - 12 - 13 - 14	1. Entre 20% y 30% 2. Entre 30% y 40% 3. Entre 40% y 50% 4. Más del 50%
		% Gastos de estudios y capacitación (12)		1. Entre 20% y 30% 2. Entre 30% y 40% 3. Entre 40% y 50% 4. Más del 50%
		% Gastos de mantenimiento y seguro vehicular (13)		1. Entre 20% y 30% 2. Entre 30% y 40% 3. Entre 40% y 50% 4. Más del 50%
		% Gastos de movilidad para ir a trabajar o estudiar (14)		1. Entre 20% y 30% 2. Entre 30% y 40% 3. Entre 40% y 50% 4. Más del 50%
	Gastos Tributarios	Gastos tributarios que realiza (5)	5 - 6	1. Gastos de alquiler de inmueble 2. Gastos médicos y odontológicos 3. Es salud Trabajadoras del Hogar 4. Todos los anteriores
		Relación de gastos tributarios con los ingresos (6)		1. Siempre 2. Frecuentemente 3. A veces 4. Nunca
IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO	Renta Neta	Tipo de ingresos generado (1)	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - 8 - 9 - 10 - 15	1. Ingresos por planilla (trabajador dependiente) 2. Ingresos por honorarios (trabajador independiente) 3. Ambos tipos de ingresos (alternativa 1 y 2) 4. Ninguna de las anteriores
		Ingreso promedio mensual total (2)		Marque Usted, ¿Cuánto es su ingreso promedio total mensual?
		Capacidad de ahorro mensual (3)		1. De 2,000 a 3,000 soles 2. De 3,000 a 4,000 soles 3. De 4,000 a 5,000 soles 4. Mayor a 6,000 soles
		Nivel de ahorro mensual (4)		1. De 100 a 200 soles 2. De 200 a 300 soles 3. De 300 a 400 soles 4. Mayor a 500 soles 5. No aplica
		Gastos de alquiler de inmueble (7)		1. Entre 20% y 30% 2. Entre 30% y 40% 3. Entre 40% y 50% 4. Más del 50% 5. No Aplica
		Gastos EsSalud Trabajadora del hogar (8)		1. Entre 20% y 30% 2. Entre 30% y 40% 3. Entre 40% y 50% 4. Más del 50% 5. No aplica
		Gastos médicos y odontológicos (9)		1. Entre 20% y 30% 2. Entre 30% y 40% 3. Entre 40% y 50% 4. Más del 50% 5. No Aplica
		Trámite ante SUNAT para deducir gastos (10)		1. Siempre 2. Frecuentemente 3. A veces 4. Nunca

	Relación de gastos tributarios con los ingresos (15)		15.- De los gastos anteriores (Pregunta 11 a la 14) ¿Usted cree que son necesarios para generar sus ingresos?
Impuesto a pagar	Forma de pago de la deuda tributaria (16)	16	1. Solicita fraccionamiento 2. Pago al contado 3. Se endeuda para pagar 4. Lo paga su empleador

Fuente: Base de datos de la investigación

2.1.9. Análisis de Fiabilidad.

Mediante la utilización del SPSS se llevó a cabo el análisis de la fiabilidad del instrumento, a partir del coeficiente Alfa de Cronbach, el cual es empleado para medir la confiabilidad del instrumento utilizado en una investigación donde los ítems están correlacionados. El resultado del Alfa de Cronbach es 0,759 en relación a la variable de deducción de gastos y 0.873 en relación a la variable de Impuesto a la Renta según las tablas 2 y 3 respectivamente; dichos valores son aceptables ya que a un mayor valor de Alfa, la fiabilidad es mayor.

Los resultados de fiabilidad de cada variable se pueden ver en el siguiente cuadro:

2.1.9.1. Variable deducción de gastos.

Tabla 3

Coefficiente de la variable deducción de gastos

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,759	6

Fuente: Base de datos de la investigación

2.1.9.2. Variable impuesta a la renta del trabajo.

Tabla 4

Coefficiente de la variable Impuesto a la Renta del Trabajo

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,873	10

Fuente: Base de datos de la investigación

De esta manera el Alfa de Cronbach general de las dos variables es 0.898.

Tabla 5

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	302	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	302	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Base de datos de la investigación

Tabla 6

Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,898	16

Fuente: Base de datos de la investigación

2.1.10. Interpretación de los diversos tipos de fiabilidad

Técnicas Interpretación: El Alfa de Cronbach es utilizada para medir la homogeneidad y consistencia de una escala Likert, teniendo valores que van entre 0 y 1, definiendo la existencia de una consistencia interna buena cuando el coeficiente alfa logra un valor mayor a

0.7. La consistencia interna de un instrumento está referida al grado en que los ítems de una escala tienen relación entre sí. La homogeneidad de estos ítems indica el grado o nivel de concordancia entre ellos y, de esta forma, permite su acumulación y brindar una puntuación global. (Horna, 2010).

Tabla 7

Ficha técnica del instrumento de investigación

FICHA TÉCNICA INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	
Nombre del instrumento	Encuesta para establecer el efecto de la deducción de gastos y el impuesto a la renta de los estudiantes con experiencia de una universidad de Lima Norte
Autor	Aroné Herrera, Isaura Elvia Holguín Gaviria, Marie Antoinette
Año	2019
Procedencia	Lima - Perú
Objetivo	Determinar cuál es el efecto de la deducción de gastos generales con el Impuesto a la Renta del trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019
Dimensiones	Gastos bajo el principio de causalidad, Gastos Tributarios, Renta Neta, Impuesto a pagar.
Aplicación o administración	Presencial
Población	Estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte
Número de ítems	16
Duración	6 minutos
Validación	Si
Confiabilidad	0.898

Fuente: Base de datos de la investigación

Capítulo III

3.1. Resultados

3.1.1. *Presentación de Resultados.*

Para la elaboración de los resultados de la encuesta, se utilizó el programa Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS).

Sea:

V1: Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS

V1.1: Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS

Dimensión: Gastos bajo el principio de causalidad

V1.2: Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS

Dimensión: Gastos tributarios

V2: Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO

Al descartarse la normalidad, se procede a convertir todas las variables en ordinales, y hacer las pruebas correlacionales a través de Rho Spearman.

3.1.2. *Pruebas.*

DE RHO SPEARMAN (CORRELACIÓN)

La prueba de hipótesis correlacional a través de Rho Spearman, arroja lo siguiente:

La Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS guarda una correlación alta respecto a la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO, lo que se ratifica con un grado de significancia menor a 0,050 (alfa = 0,000) y un R2 de 0.933.

Se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe correlación entre la Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS y la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2), y se acepta la hipótesis alternativa.

La Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS guarda una correlación con la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2)

Correlaciones no paramétricas

Tabla 8

Correlación de variables-Deducción de Gastos e Impuesto a la Renta del Trabajo

Correlaciones				
			DEDUCCIÓN GASTOS	IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO
Rho de Spearman	DEDUCCIÓN DE GASTOS	Coefficiente de correlación	1,000	,933**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	302	302
	IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO	Coefficiente de correlación	,933**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	302	302

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos de la investigación

La Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS - Dimensión: Gastos bajo el principio de causalidad (V1.1), guarda una correlación alta respecto a la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2), lo que se ratifica con un grado de significancia menor a 0,05 (alfa = 0,000) y un R2 de 0.868.

Se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe correlación entre la Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS - Dimensión: Gastos bajo el principio de causalidad (V11) y la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2), y se acepta la hipótesis alternativa.

Tabla 9

Correlación de variables-Gastos de Causalidad e Impuesto a la Renta del Trabajo

Correlaciones				
			GASTOS DE CAUSALIDAD	IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO
Rho de Spearman	GASTOS DE CAUSALIDAD	Coefficiente de correlación	1,000	,868**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	302	302
	IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO	Coefficiente de correlación	,868**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	302	302

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos de la investigación

La Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS - Dimensión: Gastos bajo el principio de causalidad (V1.1), guarda una correlación con la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2)

La Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS - Dimensión: Gastos tributarios (V1.2) guarda una correlación alta respecto a la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2), lo que se ratifica con un grado de significancia menor a 0,050 (alfa = 0,000) y un R2 de 0.762.

Se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe correlación entre la Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS - Dimensión: Gastos tributarios (V1.2) y la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2), y se acepta la hipótesis alternativa

La Variable: DEDUCCIÓN DE GASTOS - Dimensión: Gastos tributarios (V1.2), guarda una correlación con la Variable: IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO (V2).

Tabla 10

Correlación de variables - Gasto tributario e Impuesto a la Renta del Trabajo

Correlaciones				
			GASTO TRIBUTARIO	IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO
Rho de Spearman	GASTO TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	1,000	,762**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	302	302
	IMPUESTO A LARENTA DEL TRABAJO	Coeficiente de correlación	,762**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	302	302

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos de la investigación

Tabla 11

Tipo de ingresos que generan los estudiantes

¿Qué tipo de ingresos genera usted?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ingreso por planilla	232	76,8	76,8	76,8
	Ingreso por honorarios	37	12,3	12,3	89,1
	Ambos tipos de ingreso	33	10,9	10,9	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

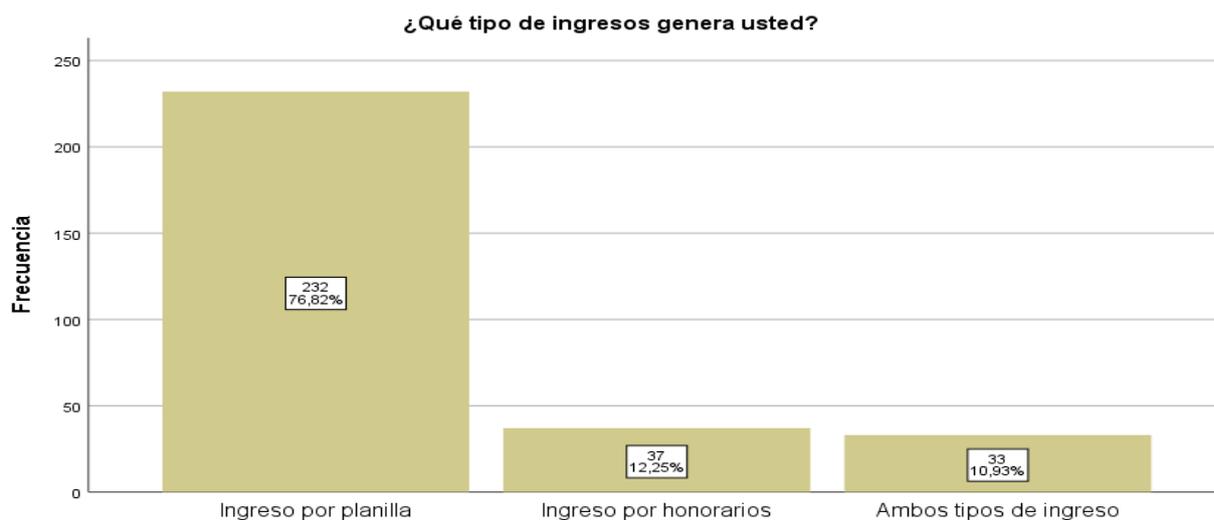


Figura 5. Tipo de ingresos que generan los estudiantes

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 232 estudiantes manifestaron que generan ingresos por planilla, significando un (76.82%), 37 estudiantes manifestaron que tienen ingresos por honorarios, significando un (12.25%) y 33 estudiantes manifestaron que tienen ambos tipos de ingreso, significando un (10.93%).

Tabla 12

Ingreso promedio mensual de los estudiantes

¿Cuánto es su ingreso promedio total mensual?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De 2,000 a 3,000 soles	39	12,9	12,9	12,9
	De 3,000 a 4,000 soles	138	45,7	45,7	58,6
	De 4,000 a 5000 soles	104	34,4	34,4	93,0
	Mayor a 6,000 soles	21	7,0	7,0	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

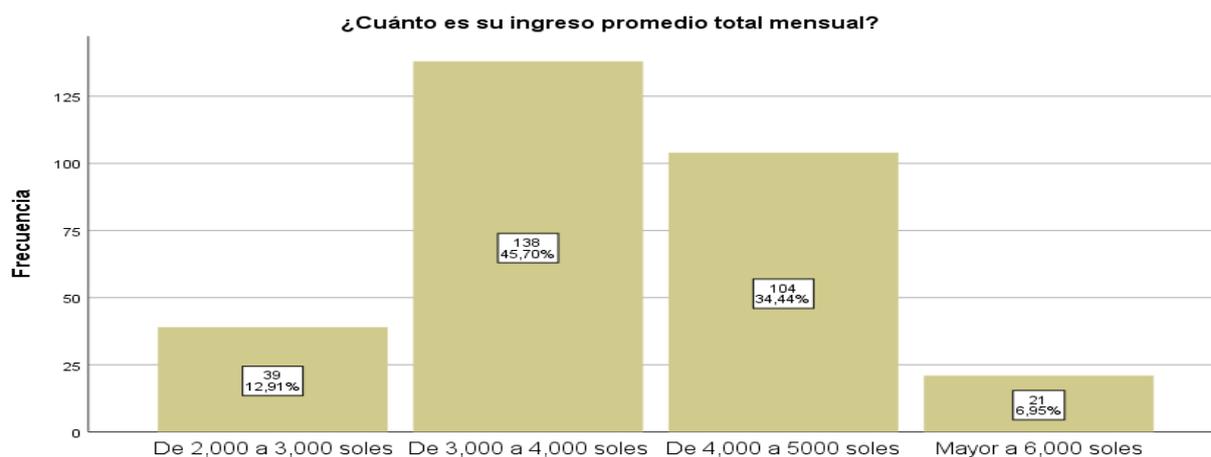


Figura 6. Ingreso promedio mensual de los estudiantes

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 39 estudiantes manifestaron que su ingresos mensual está entre 2,000 y 3,000 soles, significando un (12.91%), 138 estudiantes manifestaron que su ingresos mensual está entre 3,000 y 4,000 soles, significando un (45.70%), 104 estudiantes manifestaron que su ingresos mensual está entre 4,000 y 5,000 soles, significando un (34.44%) y 21 estudiantes manifestaron que estudiantes manifestaron que su ingresos mensual es superior a 6,000 soles, significando un (6.95%).

Tabla 1

Ahorro mensual de los estudiantes

¿Los ingresos que percibe le permiten realizar ahorros mensuales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	frecuentemente	10	3,3	3,3	3,3
	a veces	79	26,2	26,2	29,5
	nunca	213	70,5	70,5	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

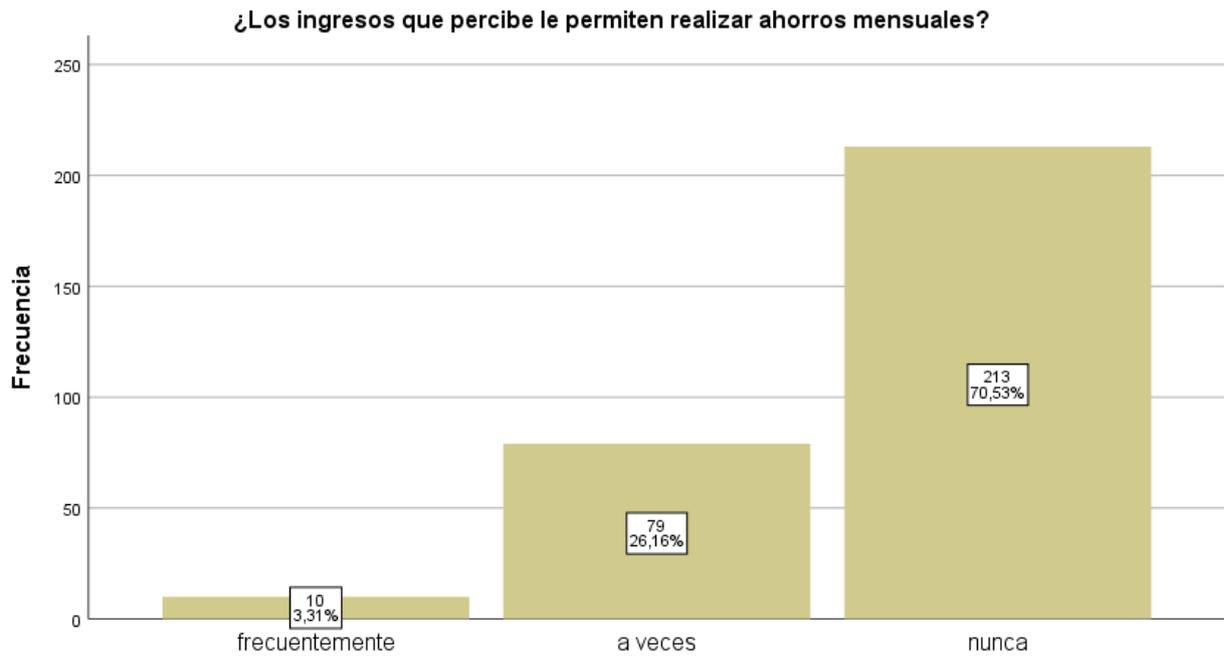


Figura 7. Ahorro mensual de los estudiantes

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 10 estudiantes manifestaron que frecuentemente pueden tener un ahorro mensual, significando un (3.31%), 79 estudiantes manifestaron a veces pueden tener un ahorro mensual, significando un (26.16%) y 213 estudiantes manifestaron que nunca pueden tener un ahorro mensual, significando un (70.53%).

Tabla 2

Rango de ahorro mensual

¿Su ahorro mensual se encuentra en el rango de?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De 100 a 200 soles	64	21,2	21,2	21,2
	De 200 a 300 soles	19	6,3	6,3	27,5
	De 300 a 400 soles	6	2,0	2,0	29,5
	No aplica	213	70,5	70,5	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

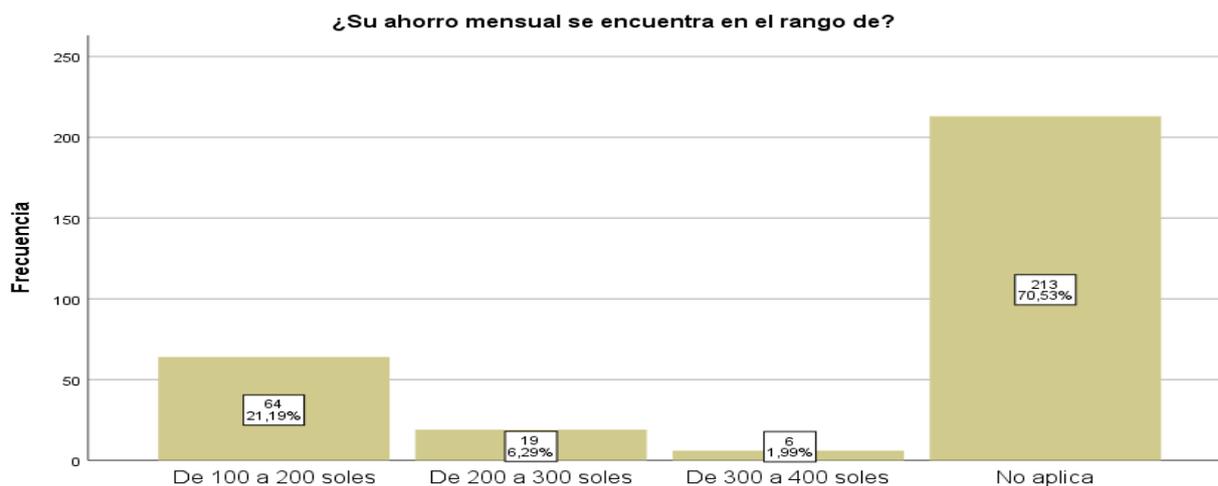


Figura 8. Rango de ahorro mensual

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 64 estudiantes manifestaron que su ahorro mensual es entre 100 y 200 soles mensuales, significando un (21.19%), 19 estudiantes que su ahorro mensual es entre 200 y 300 soles mensuales, significando un (6.29%), 6 estudiantes que su ahorro mensual se encuentra entre 300 y 400 soles mensuales, significando un (1.99%) y 213 estudiantes manifestaron que nunca pueden tener un ahorro mensual, significando un (70.53%).

Tabla 3

Gastos generados por los estudiantes

De las siguientes alternativas, marque los gastos que usted genera					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Gasto de alquiler de inmueble	264	87,4	87,4	87,4
	Gasto médico y odontológico	38	12,6	12,6	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

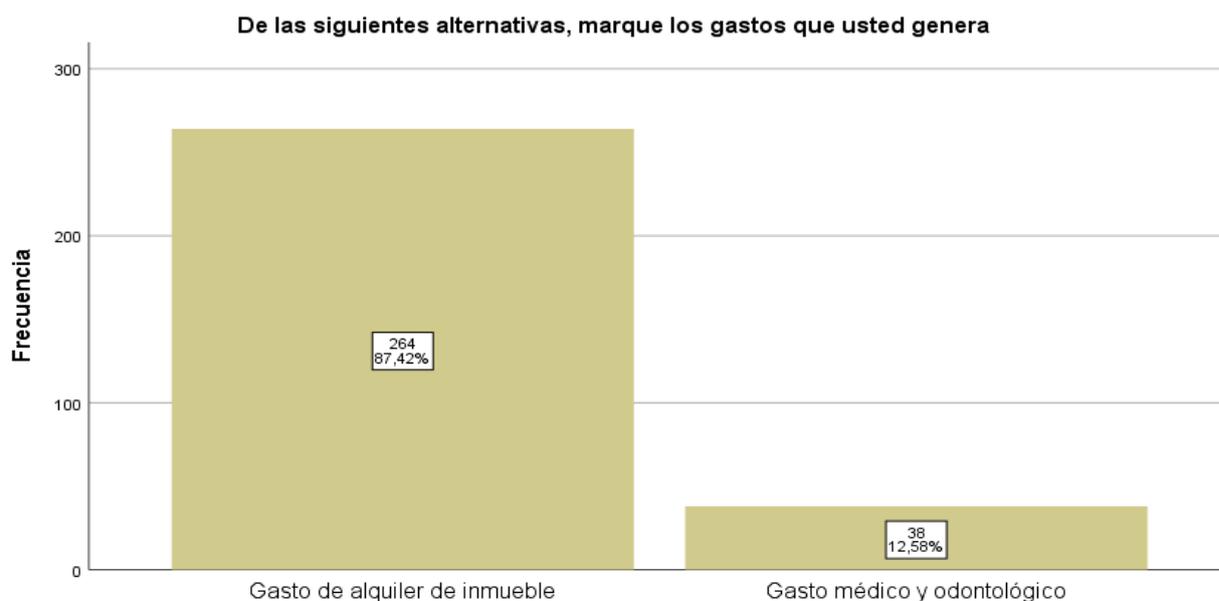


Figura 9. Gastos generados por los estudiantes

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 264 estudiantes manifestaron que generan gastos de alquiler de inmueble, significando un (87.42%), 38 estudiantes manifestaron generan gastos médicos y odontológicos, significando un (12.58%).

Tabla 4

Gastos realizados (tabla 5) y su relación con la generación de ingresos

De los gastos mencionados en la pregunta anterior; ¿Usted cree que son necesarios para generar sus ingresos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	25	8,3	8,3	8,3
	A veces	12	4,0	4,0	12,3
	Nunca	265	87,7	87,7	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

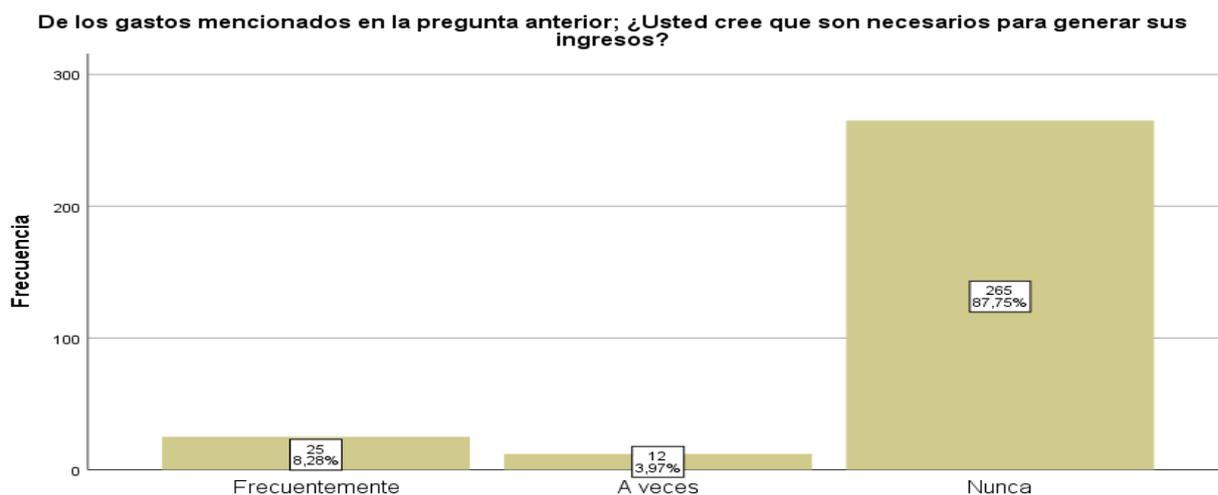


Figura 10. Gastos realizados (tabla 5) y su relación con la generación de ingresos

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 25 estudiantes manifestaron que frecuentemente estos gastos son necesarios para generar ingresos, significando un (8.28%), 12 que a veces estos gastos son necesarios para generar ingresos, significando un (12.58%) y 265 estudiantes manifestaron que nunca estos gastos son necesarios para generar ingresos, significando un (87.75%)

Tabla 5

Porcentaje de ingresos destinados a alquiler de inmueble

¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de alquiler de inmueble?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 20% y 30%	31	10,3	10,3	10,3
	Entre 30% y 40%	233	77,2	77,2	87,4
	No aplica	38	12,6	12,6	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación



Figura 11. Porcentaje de ingresos destinados a alquiler de inmueble

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 31 estudiantes manifestaron que destinan entre 20% y 30% de sus ingresos a alquiler de inmueble, significando un (10.26%), 233 estudiantes manifestaron que destinan entre 30% y 40% de sus ingresos a alquiler de inmueble (77.15%) y 38 estudiantes manifestaron que no estos tienes gastos de alquiler, significando un (12.58%)

Tabla 6

Porcentaje de ingresos destinados a gastos médicos y odontológicos

¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos médicos y odontológicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 20% y 30%	38	12,6	12,6	12,6
	No aplica	264	87,4	87,4	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

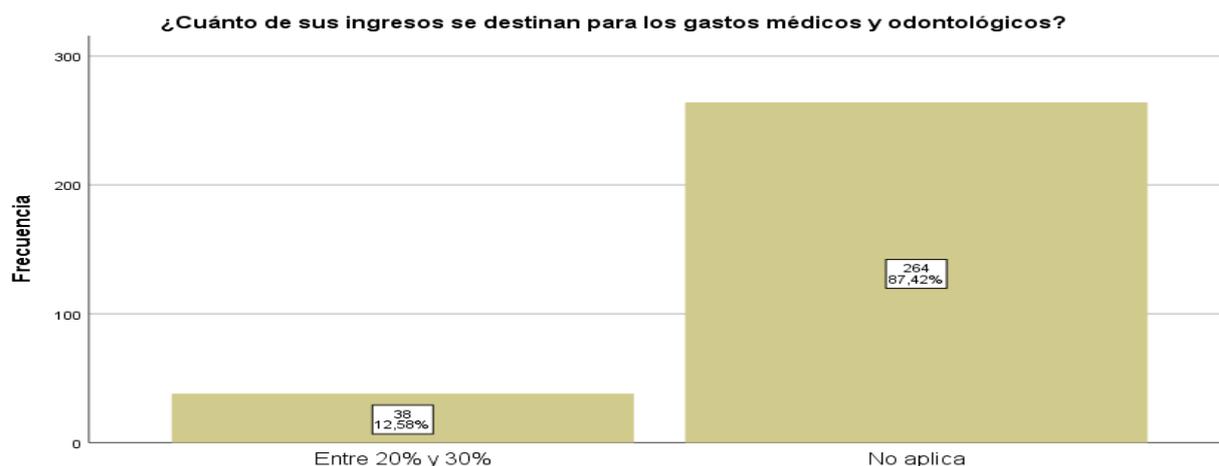


Figura 12. Porcentaje de ingresos destinados a gastos médicos y odontológicos

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 38 estudiantes manifestaron que destinan entre 20% y 30% de sus ingresos a gastos médicos y odontológicos, significando un (12.58%) y 264 estudiantes manifestaron que no destinan sus ingresos a este tipo de gastos, significando un (87.42%).

Tabla 7

Porcentaje de ingresos destinados a gastos de EsSalud de trabajadoras del hogar

¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de Es salud Trabajadoras del Hogar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No aplica	302	100,0	100,0	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación



Figura 13. Porcentaje de ingresos destinados a gastos de EsSalud de trabajadoras del hogar

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 302 estudiantes manifestaron que no destinan sus ingresos a este tipo de gastos, significando un (100.00%).

Tabla 8

Realización de trámites ante SUNAT para deducir gastos

¿Alguna vez usted ha realizado un trámite ante SUNAT para deducir sus gastos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	siempre	120	39,7	39,7	39,7
	frecuentemente	2	,7	,7	40,4
	a veces	1	,3	,3	40,7
	nunca	179	59,3	59,3	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

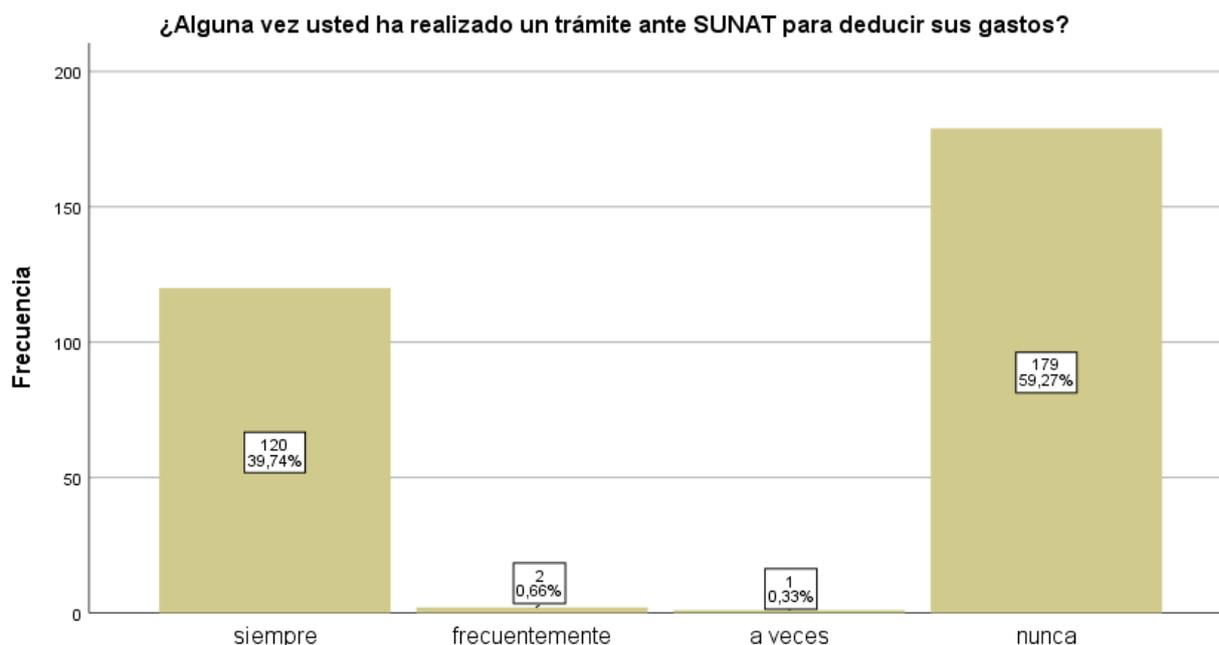


Figura 14. Realización de trámites ante SUNAT para deducir gastos

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 120 estudiantes manifestaron siempre realizan trámite ante SUNAT para deducir gastos, significando un (39.74%), 2 estudiantes manifestaron que frecuentemente realizan trámite ante SUNAT para deducir gastos, significando un (0.66%), 1 estudiante manifestó que a veces realiza trámite ante SUNAT para deducir gastos, significando un (0.33%) y 179 estudiantes manifestaron que realizan trámite ante SUNAT para deducir gastos, significando un (59.27%).

Tabla 9

Porcentaje de ingresos destinados a gastos de alimentación y vestimenta

¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de alimentación y vestimenta?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 20% y 30%	236	78,1	78,1	78,1
	Entre 30% y 40%	66	21,9	21,9	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

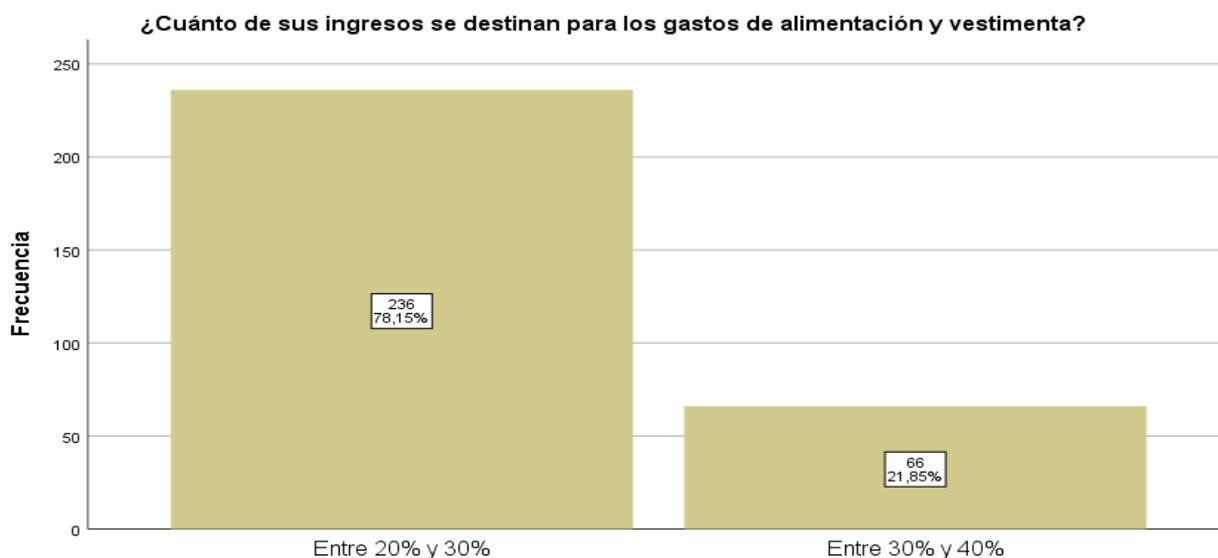


Figura 15. Porcentaje de ingresos destinados a gastos de alimentación y vestimenta

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 236 estudiantes manifestaron que destinan entre 20% y 30% a gastos de alimentación y vestimenta, significando un (78.15%) y 66 estudiantes manifestaron que destinan entre 20% y 30% a gastos de alimentación y vestimenta, significando un (21.85%).

Tabla 10

Porcentaje de ingresos destinados a gastos de estudio y capacitación

¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de estudios y capacitación?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 20% y 30%	184	60,9	60,9	60,9
	Entre 30% y 40%	118	39,1	39,1	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

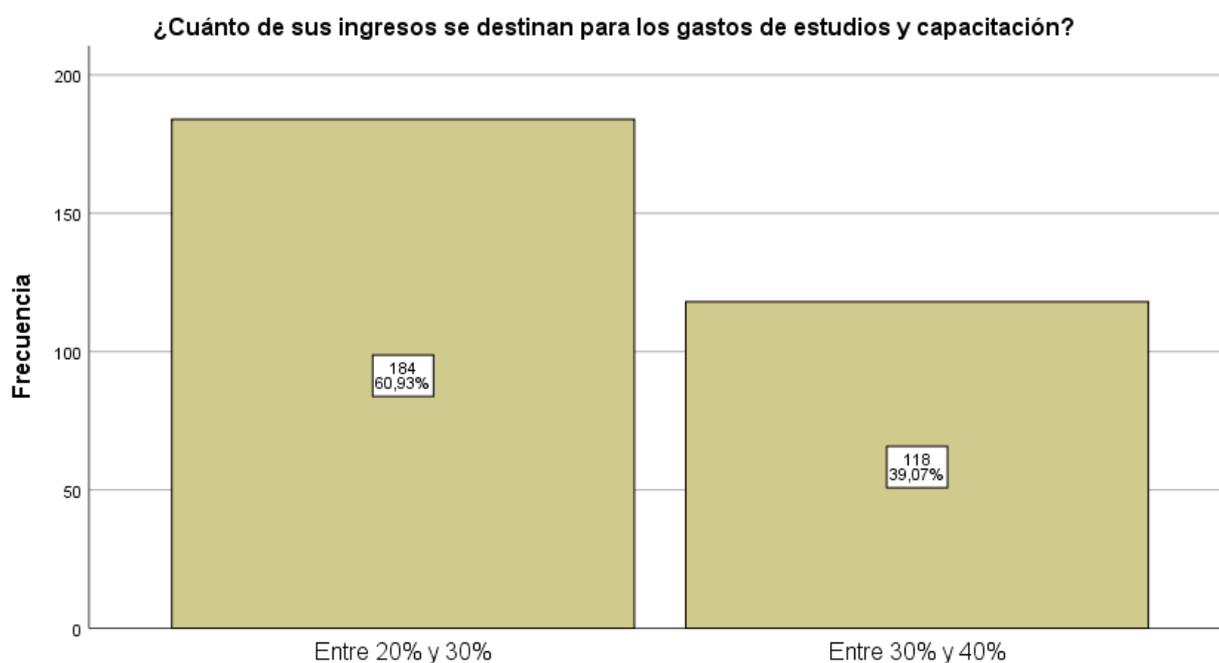


Figura 16. Porcentaje de ingresos destinados a gastos de estudio y capacitación

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 184 estudiantes manifestaron que destinan entre 20% y 30% a gastos de estudio y capacitación, significando un (60.93%) y 118 estudiantes manifestaron que destinan entre 30% y 40% a gastos de estudio y capacitación, significando un (39.07%).

Tabla 11

Porcentaje de ingresos destinados a gastos de mantenimiento vehicular y seguro

¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de mantenimiento vehicular y seguro vehicular?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 20% y 30%	243	80,5	80,5	80,5
	No aplica	59	19,5	19,5	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

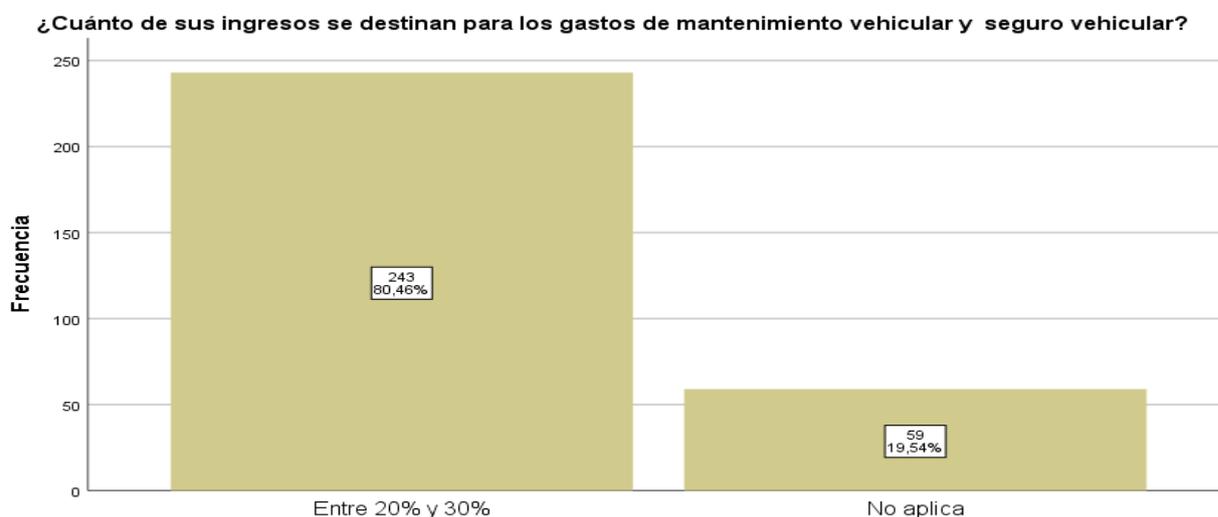


Figura 17. Porcentaje de ingresos destinados a gastos de mantenimiento vehicular y seguro

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 243 estudiantes manifestaron que destinan entre 10% y 20% a gastos de estudio y capacitación, significando un (80.46%) y 59 estudiantes manifestaron que no destinan ingresos a este tipo de gastos, significando un (19.54%).

Tabla 12

Porcentaje de ingresos destinados a gastos de movilidad al centro de trabajo y/o centro de estudios

¿Cuánto de sus ingresos se destinan a los gastos de movilidad por su trabajo y/o centro de estudios?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 20% y 30%	252	83,4	83,4	83,4
	Entre 30% y 40%	50	16,6	16,6	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

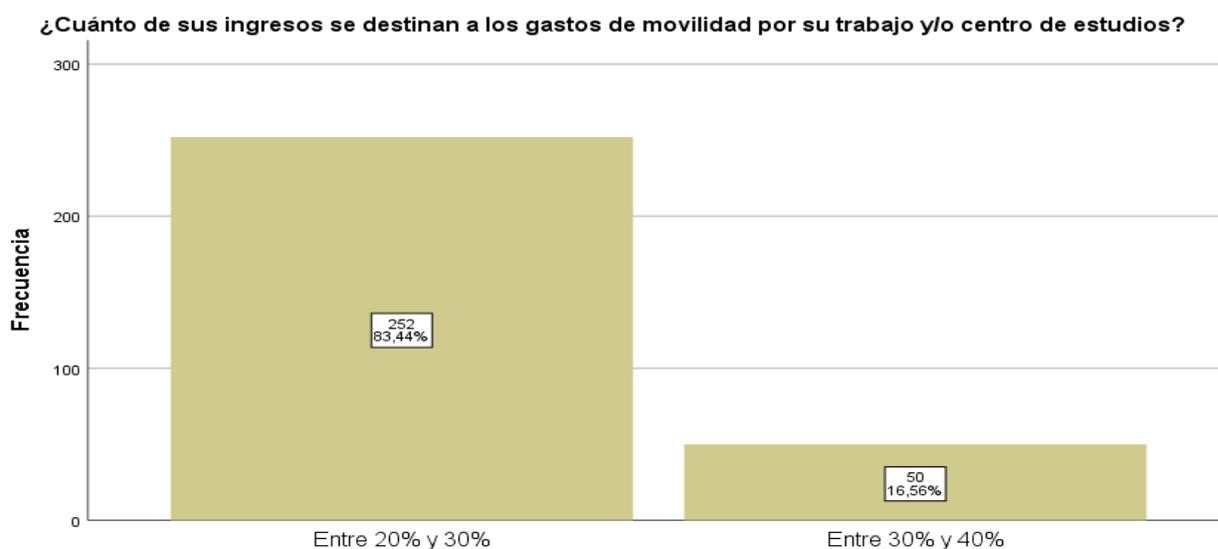


Figura 18. Porcentaje de ingresos destinados a gastos de movilidad al centro de trabajo y/o centro de estudios.

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 252 estudiantes manifestaron que destinan entre 10% y 20% a gastos de movilidad al centro de estudios y/o

centro de trabajos, significando un (83.44%), 50 estudiantes manifestaron que destinan a gastos de movilidad al centro de estudios y/o centro de trabajos, significando un (16.56%).

Tabla 13

Usted cree que estos gastos (preguntas 11 a 14) son necesarios para generar ingresos

De los gastos anteriores (Pregunta 11 a la 14) ¿Usted cree que son necesarios para generar sus ingresos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	302	100,0	100,0	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

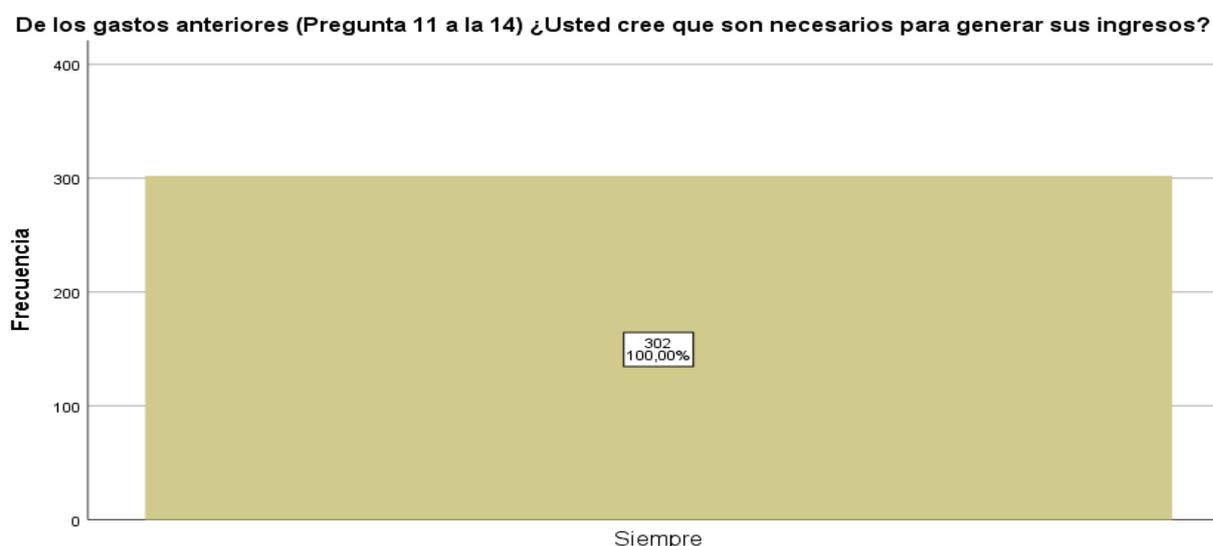


Figura 19. Gastos para generar ingresos Usted cree que estos gastos (preguntas 11 a 14) son necesarios para generar ingresos

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 302 estudiantes manifestaron que estos gastos son necesarios para generar sus ingresos, significando un (100.00%).

Tabla 14

Forma de pago del impuesto a la Renta

¿Cómo realiza el pago del impuesto a la renta?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Solicita fraccionamiento	55	18,2	18,2	18,2
	Pago al contado	11	3,6	3,6	21,9
	Se endeuda para pagar	4	1,3	1,3	23,2
	Lo paga el empleador	232	76,8	76,8	100,0
	Total	302	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos de la investigación

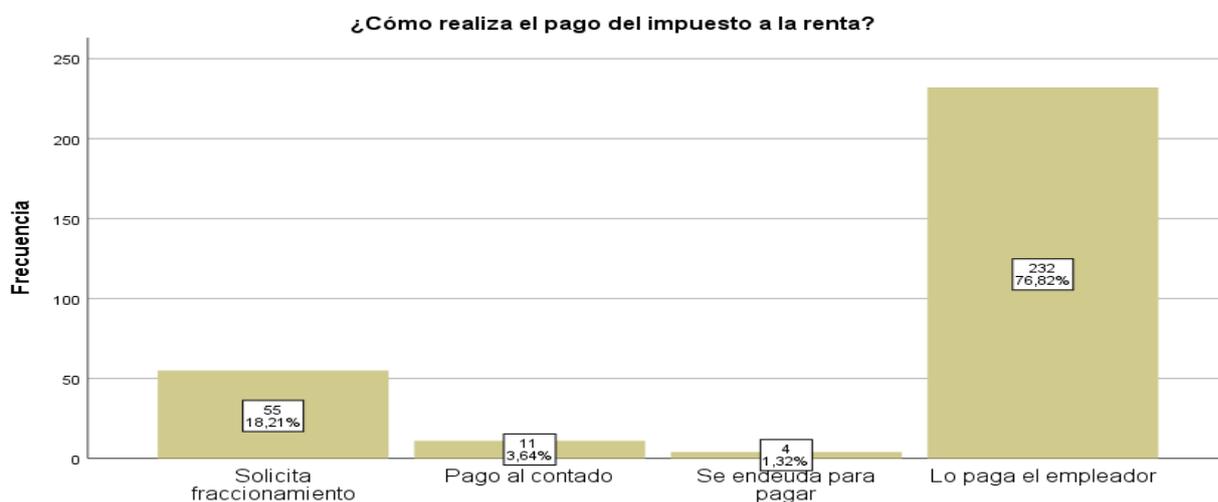


Figura 20. Forma de pago del impuesto a la Renta

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación: En la figura, muestra que de un total de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte correspondiendo al 100%; 55 estudiantes manifestaron que para pagar su impuesto solicitan un fraccionamiento, significando un (18.21%), 11 estudiantes manifestaron que pagan al contado, significando un (3.64%), 4 estudiante manifestaron que se endeudan para pagar, significando un (1.32%) y 232 estudiantes manifestaron que lo retiene y paga su empleador. Significando un (76.82%).

Tabla 15

Análisis de casos (Primer Caso)

INGRESOS Y GASTOS REALES Y MENSUALES ESTUDIANTE CON EXPERIENCIA													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
GRATIFICACIÓN							3,000.00					3,000.00	6,000.00
SUELDO NETO MENSUAL	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	42,000.00
ALQUILER	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
ODONTÓLOGO Y MEDICOS	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
MANTENIMIENTO Y SEGURO VEHICULAR	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
MOVILIDAD AL TRABAJO Y UNIVERSIDAD	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
GASTOS NECESARIOS MENSUALES	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(3,600.00)	(43,200.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	2,400	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	2,400	(1,200.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	(600.00)	(1,200.00)	(1,800.00)	(2,400.00)	(3,000.00)	(3,600.00)	(1,200.00)	(1,800.00)	(2,400.00)	(3,000.00)	(3,600.00)	(1,200.00)	(1,200.00)

INGRESOS Y GASTOS TRIBUTARIOS Y MENSUALES ESTUDIANTE CON EXPERIENCIA													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
GRATIFICACIÓN							3,000.00					3,000.00	6,000.00
SUELDO NETO MENSUAL	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	42,000.00
7 UIT	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(29,400.00)
ALQUILER	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(2,160.00)
GASTOS MÉDICOS	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(180.00)	(2,160.00)
GASTOS TRIBUTARIOS MENSUALES	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(2,810.00)	(33,720.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	190.00	190.00	190.00	190.00	190.00	190.00	190.00	3,190.00	190.00	190.00	190.00	190.00	3,190.00
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	190.00	380.00	570.00	760.00	950.00	1,140.00	4,330.00	4,520.00	4,710.00	4,900.00	5,090.00	8,280.00	8,280.00

	IMPTO A LA RENTA
RENTA NETA ANUAL REAL	-1,200.00
RENTA NETA ANUAL TRIBUTARIA	8,280.00 662.40
AFECTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	662.40

Fuente: Base de datos de la investigación

Estudiante que gana S/. 3,000 mensuales y destina sus gastos a alquiler, servicios médicos, alimentación y vivienda, estudios y capacitación, mantenimiento de vehículo y movilidad para el trabajo y universidad (combustible). El total de sus ingresos se destina a esos gastos, el saldo negativo se debe a que la encuesta ha sido realizada por rangos porcentuales. Aquí se ve claramente que no le queda utilidad para aportar al estado por medio de impuestos, sin embargo bajo norma tributaria, debe pagar un impuesto a la renta de S/. 662.40, lo cual vulnera el principio de capacidad contributiva y afecta al contribuyente. Tómese en cuenta que todos los gastos que se produce están relacionados con la generación de renta; al ser la persona la fuente generadora, esta debe de conservarse para lograr tal fin.

Tabla 16

Análisis de casos (Segundo Caso)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
GRATIFICACIÓN							3,000.00						3,000.00
SUELDO NETO MENSUAL	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	42,000.00
ALQUILER	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(10,800.00)
ODONTÓLOGO Y MEDICOS													0
ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
MANTENIMIENTO Y SEGURO VEHICULAR	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
MOVILIDAD AL TRABAJO Y UNIVERSIDAD	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(600.00)	(7,200.00)
GASTOS NECESARIOS MENSUALES	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(3,300.00)	(39,600.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	(300.00)	(300.00)	(300.00)	(300.00)	(300.00)	(300.00)	2,700	(300.00)	(300.00)	(300.00)	(300.00)	2,700	2,400
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	(300.00)	(600.00)	(900.00)	(1,200.00)	(1,500.00)	(1,800.00)	900	600	300	0	(300.00)	2,400	2,400

INGRESOS Y GASTOS TRIBUTARIOS Y MENSUALES ESTUDIANTE CON EXPERIENCIA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
GRATIFICACIÓN							3,000.00						3,000.00
SUELDO NETO MENSUAL	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	42,000.00
7 UIT	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(29,400.00)
ALQUILER	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(270.00)	(3,240.00)
GASTOS MÉDICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS TRIBUTARIOS MENSUALES	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(2,720.00)	(32,640.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	3,280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	3,280.00	9,360.00
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	280.00	560.00	840.00	1,120.00	1,400.00	1,680.00	4,960.00	5,240.00	5,520.00	5,800.00	6,080.00	9,360.00	9,360.00

	IMPTO A LA RENTA	
RENTA NETA ANUAL REAL	2,400.00	192.00
RENTA NETA ANUAL TRIBUTARIA	9,360.00	748.80

AFECTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	556.80
------------------------------------	---------------

Fuente: Base de datos de la investigación

Estudiante que gana S/. 3,000 mensuales y destina sus gastos a alquiler, alimentación y vivienda, estudios y capacitación, mantenimiento de vehículo y movilidad para el trabajo y universidad (combustible). Del total de sus ingresos se destina S/. 39,600 a esos gastos, teniendo un saldo positivo de S/2,400.00, generando un impuesto a la renta de S/. 192.00. Bajo enfoque tributario, la utilidad es S/. 9,360.00 lo que genera un impuesto de S/. 748.80 e impacta negativamente en su renta por S/. 556.80.

Tabla 17

Análisis de casos (Tercer Caso)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
GRATIFICACIÓN							4,500.00						4,500.00
SUELDO NETO MENSUAL	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	9,000.00	63,000.00
ALQUILER	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(16,200.00)
ODONTÓLOGO Y MEDICOS													0
ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(16,200.00)
ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(16,200.00)
MANTENIMIENTO Y SEGURO VEHICULAR													0
MOVILIDAD AL TRABAJO Y UNIVERSIDAD	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(16,200.00)
GASTOS NECESARIOS MENSUALES	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(5,400.00)	(64,800.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	3,600	(900.00)	(900.00)	(900.00)	(900.00)	3,600	(1,800.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	(900.00)	(1,800.00)	(2,700.00)	(3,600.00)	(4,500.00)	(5,400.00)	(1,800.00)	(2,700.00)	(3,600.00)	(4,500.00)	(5,400.00)	(1,800.00)	(1,800.00)

INGRESOS Y GASTOS TRIBUTARIOS Y MENSUALES ESTUDIANTE CON EXPERIENCIA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
GRATIFICACIÓN							4,500.00						4,500.00
SUELDO NETO MENSUAL	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	9,000.00	63,000.00
7 UIT	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(29,400.00)
ALQUILER	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(405.00)	(4,860.00)
GASTOS MÉDICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TRIBUTARIOS MENSUALES	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(2,855.00)	(34,260.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	1,645.00	1,645.00	1,645.00	1,645.00	1,645.00	1,645.00	6,145.00	1,645.00	1,645.00	1,645.00	1,645.00	6,145.00	28,740.00
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	1,645.00	3,290.00	4,935.00	6,580.00	8,225.00	9,870.00	16,015.00	17,660.00	19,305.00	20,950.00	22,595.00	28,740.00	28,740.00

	IMPTO A LA RENTA	
RENTA NETA ANUAL REAL	-1,800.00	-
RENTA NETA ANUAL TRIBUTARIA	28,740.00	2,763.60
AFECTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	2,763.60	

Fuente: Base de datos de la investigación

Estudiante que gana S/. 4,500 mensuales y destina sus gastos a alquiler, servicios médicos, alimentación y vivienda, estudios y capacitación, mantenimiento de vehículo y movilidad para el trabajo y universidad (combustible). El total de sus ingresos se destina a esos gastos, el saldo negativo se debe a que la encuesta ha sido realizada por rangos porcentuales. Aquí se ve claramente que no le queda utilidad para aportar al estado por medio de impuestos, sin embargo bajo norma tributaria, debe pagar un impuesto a la renta de S/. 2,763.60, lo cual vulnera el principio de capacidad contributiva y afecta al contribuyente. Tómese en cuenta que todos los gastos que se produce están relacionados con la generación de renta; al ser la persona la fuente generadora, esta debe de conservarse para lograr tal fin.

Tabla 18

Análisis de casos (Cuarto Caso)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
GRATIFICACIÓN							5,000.00						10,000.00
- FONDO DE PENSIÓN													-8,010.00
SUELDO NETO MENSUAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	70,000.00
ALQUILER	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ODONTÓLOGO Y MÉDICOS													-
ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(18,000.00)
ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(18,000.00)
MANTENIMIENTO Y SEGURO VEHICULAR													0
MOVILIDAD AL TRABAJO Y UNIVERSIDAD	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(18,000.00)
GASTOS NECESARIOS MENSUALES	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(4,500.00)	(54,000.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	500	500	500	500	500	500	5,500	500	500	500	500	5,500	18,000
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	500	1,000	1,500	2,000	2,500	3,000	8,500	9,000	9,500	10,000	10,500	18,000	18,000

INGRESOS Y GASTOS TRIBUTARIOS Y MENSUALES ESTUDIANTE CON EXPERIENCIA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
GRATIFICACIÓN							5,000.00						10,000.00
SUELDO NETO MENSUAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	70,000.00
7 UIT	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(29,400.00)
ALQUILER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS MÉDICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TRIBUTARIOS MENSUALES	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(2,450.00)	(29,400.00)
RENTA NETA (PÉRDIDA) MENSUAL	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	7,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	7,550.00	40,600.00
RENTA NETA (PÉRDIDA) ACUMULADA	2,550.00	5,100.00	7,650.00	10,200.00	12,750.00	15,300.00	22,850.00	25,400.00	27,950.00	30,500.00	33,050.00	40,600.00	40,600.00

	IMPPTO A LA RENTA
RENTA NETA ANUAL REAL	16,000.00
RENTA NETA ANUAL TRIBUTARIA	40,600.00
AFECCIÓN AL CONTRIBUYENTE	3,114.00

Fuente: Base de datos de la investigación

Estudiante que gana S/. 5,000 mensuales y destina sus gastos a alimentación y vivienda, estudios y capacitación y movilidad para el trabajo y universidad (combustible). El total de sus ingresos se destina a esos gastos, el saldo negativo se debe a que la encuesta ha sido realizada por rangos porcentuales. Del total de sus ingresos se destina S/. 54,000 a esos gastos, teniendo un saldo positivo de S/.16,000.00, generando un impuesto a la renta de S/. 1,280.00. Bajo enfoque tributario, la utilidad es S/. 40,600.00 lo que genera un impuesto de S/. 4,394.00 e impacta negativamente en su renta por S/. 3,114.00.

3.1.3. *Discusión.*

3.1.3.1. *Hipótesis general.*

Luego del análisis de los resultado que se obtuvieron en cada una de las dimensiones que contienen las variables Deducción de Gastos e Impuesto a la Renta del Trabajo, siendo la hipótesis general, “La deducción de gastos generales tiene un efecto negativo en la renta neta e impuesto a la renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019”, la misma que tiene relación lineal del 93.33% y una asociación significativa ($p=0.000$) según la regresión lineal aplicada por el índice de Spearman, dándose por aceptada.

Este resultado, confirma lo sustentado en el trabajo de investigación realizado por Rojas, Erika (2016): De 70 contadores entrevistados 29 contadores que representan el 41.43% ganan entre 1,501 y 2,700 soles por rentas de cuarta categoría, mientras que 23 contadores que representan el 32.86% ganan más de 2,700 soles por rentas de cuarta categoría, Igualmente se observa que 30 de los entrevistados para poder brindar el servicio gastan en alquiler de oficina, luz e internet y en algunos casos un personal como asistente contable, entre 751 y 1500 soles en promedio mensual, vale decir que aproximadamente el 50% de sus ingresos se gastan en brindar el servicio, 18 encuestados gastan menos de 750 soles y 22 encuestados gastan más de 1500 soles, dejando ver que todos los contadores no gastan lo mismo, sin embargo la tasa fija de deducción del 20% es igual para todos, de acuerdo con el artículo 45 de la LIR. Así mismo, de los contadores públicos encuestados, el 48.57% señala que su gasto mayor es por alquiler de local, lo cual consideran que debería deducirse previo contrato de alquiler notarialmente legalizado, finalmente de las 70 personas encuestadas el 44.28% gasta en educación, lo que ellos indican que debería tomarse en cuenta para ser deducidos, mientras que le 21.43% de los gastos son en alimentación y promover su deducción ayudaría a formalizar estos sectores.

3.1.3.2. Hipótesis específicas.

Respecto a las hipótesis específicas se plantearon las siguientes:

“La deducción de gastos bajo el principio de causalidad tiene un efecto negativo en la Renta Neta del Trabajo de los estudiantes con experiencia de una universidad de Lima Norte 2019”, la misma que tiene relación lineal de 86.8% y una asociación es significativa ($p=0.000$) según la regresión lineal aplicada por el índice de Spearman, dándose por aceptada.

Este resultado, confirma lo sustentado en el trabajo de investigación realizado por Villegas Jorge (2013), se pueden deducir hasta el 50% de los ingresos de las personas naturales, estableciendo un límite de 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de estos, los gastos personales sin Impuesto al valor agregado, el de su cónyuge e hijos menores o con discapacidad, que dependen del contribuyente y no perciben ingresos gravados. Igualmente los gastos de alquiler, intereses de créditos de vivienda, salud, educación y otros que están establecidos en el reglamento, los que deben ser sustentados con comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de Comprobantes. Asimismo, gastos de educación superior igualmente son deducibles, tanto del titular como de su cónyuge e hijos sin importar la edad, la que guarda una gran relación con la presente investigación deducción de gastos y su efecto en el impuesto a la renta del trabajo en los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

“La deducción de gastos tributarios tiene una efecto negativo con el Impuesto a la Renta del Trabajo de los estudiantes con experiencia de una universidad de Lima Norte 2019”, la misma que tiene relación lineal de 76.2% y una asociación es significativa ($p=0.000$) según la regresión lineal aplicada por el índice de Spearman, dándose por aceptada.

De la misma manera, este resultado, confirma lo sustentado en el trabajo de investigación realizado por Mendoza Emma, Román Elisa & Valdivia Julio (2016), que al encuestar a 20 personas, el 95% no está de acuerdo con los descuentos se realizan de las rentas de trabajo, por no ser justos debido a que la base tributaria no considera los gastos reales para

generar ingresos, igualmente el 85% de los encuestados manifiesta que para determinar la renta de quinta categoría SUNAT no toma en cuenta los gastos deducibles para determinar el impuesto tributario y los contribuyentes pagan un impuesto alto, El 85% de los encuestados cree que deben deducirse los gastos personales y así exigirán la emisión del comprobante de pago por cada servicio que adquieran. Esta investigación guarda una gran relación con la presente investigación deducción de gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta del Trabajo en los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

Conclusiones

De acuerdo con el objetivo general de la presente investigación se puede observar que hay una relación entre la variable deducción de gastos y la variable Impuesto a la Renta del Trabajo con un coeficiente de Spearman de 0.933, lo que indica un alto grado de relación entre estas; asimismo, de acuerdo con los resultado de la encuesta y el análisis realizado se puede concluir que la deducción de gastos tiene un efecto negativo sobre el Impuesto a la Renta del Trabajo en los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

De acuerdo con el primer objetivo específico de la presente investigación se puede observar que hay una relación entre la variable deducción de gastos bajo el principio de causalidad y la variable Impuesto a la Renta del Trabajo con un coeficiente de Spearman de 0.868, lo que indica un alto grado de relación entre estas, así mismo de acuerdo con los resultado de la encuesta y el análisis realizado se puede concluir que la deducción de gastos bajo el principio de causalidad, tiene un efecto negativo sobre el Impuesto a la Renta del Trabajo en los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

De acuerdo con el primer objetivo específico de la presente investigación se puede observar que hay una relación entre la variable deducción de gastos tributarios y la variable Impuesto a la Renta del Trabajo con un coeficiente de Spearman de 0.762, lo que indica un alto grado de relación entre estas. Asimismo, de acuerdo con los resultados de la encuesta y el análisis realizado se puede concluir que la deducción de gastos tributarios, tiene un efecto negativo sobre el Impuesto a la Renta del Trabajo en los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.

De los principales resultados obtenidos por la encuesta realizada a los estudiantes, se evidencia lo siguiente: El 78.15% de estudiantes destina entre el 20% y 30% de sus ingresos a alimentación y vestimenta, mientras que el 21.85% destina entre el 30 y 40%; igualmente el

60.93% destina a gastos de estudio y capacitación entre el 20% y 30% de sus ingresos, mientras que el 39.07% destina entre 30% y 40%. Por otro lado, el 80.46% de los estudiantes destina a gastos de mantenimiento vehicular y seguro entre el 20% y 30%, mientras un 19.54% no realiza este gastos; Asimismo, el 83.44% destina a gastos de movilidad al centro de trabajo y/o de estudios entre el 20% y 30% de sus ingresos, mientras que el 16.56% destina entre el 30% y 40%. Finalmente, el 100% de los entrevistados manifiesta que estos gastos son necesarios para generar ingresos.

Recomendaciones

Se debe analizar y modificar la Ley del Impuesto a la Renta para permitir que las personas naturales puedan deducir de manera ilimitada sus gastos relacionados con la generación de renta y mantenimiento de la fuente, debidamente justificados con comprobantes de pago, lo cual en respeto a los principios constitucionales tributarios, alentará la formalización, la recaudación tributaria de operaciones por las que hoy no se emiten comprobantes de pago e incremento de la base tributaria.

Se debe aplicar el principio de causalidad a las rentas de personas naturales, permitiendo deducir todos los gastos necesarios para la generación de la renta y el mantenimiento de la fuente, que en el presente caso es la misma persona natural y no debe verse afectado con un impuesto sobre una base tributaria artificial.

Se deben eliminar las deducciones adicionales de 3 UIT que no siempre están relacionados con la generación de renta y mantenimiento de la fuente y permitir la deducción de los gastos que generen renta y mantengan la fuente, debidamente sustentados con comprobantes de pago y sean cancelados con utilizando medios de pago establecidos en la ley.

Anexos

Anexo N° 01: Instrumento de Investigación

ENCUESTA PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CPEL

Objetivo: Obtener información precisa sobre la deducción de gastos y su efecto en el impuesto a la renta del trabajo de los estudiantes de una universidad de lima norte para establecer como estos afectan la situación económica de los mismos, que permitan establecer políticas y propuestas para que exista un tratamiento justo respecto a su carga tributaria.

Grado de estudios: _____

Estimado colaborador la presente encuesta es anónima y servirá como base para nuestra Tesina de investigación para la obtención del Grado. A continuación, se le formularán preguntas, leer cuidadosamente y marcar solo una alternativa por cada pregunta con un aspa (X) o enciérrela en un círculo (O)

1.- ¿Qué tipo de ingresos genera usted?

1. Ingresos por planilla (trabajador dependiente)
2. Ingresos por honorarios (trabajador independiente)
3. Ambos tipos de ingresos (alternativa 1 y 2)
4. Ninguna de las anteriores

2.- Marque Usted, ¿Cuánto es su ingreso promedio total mensual?

1. De 2,000 a 3,000 soles
2. De 3,000 a 4,000 soles
3. De 4,000 a 5,000 soles
4. Mayor a 6,000 soles

3.- ¿Los ingresos que percibe le permiten realizar ahorros mensuales?

1. Siempre
2. Frecuentemente
3. A veces
4. Nunca

4.- ¿Su ahorro mensual se encuentra en el rango de?

1. De 100 a 200 soles
2. De 200 a 300 soles
3. De 300 a 400 soles
4. Mayor a 500 soles
5. No aplica

5.- De las siguientes alternativas, marque los gastos que usted genera

1. Gastos de alquiler de inmueble
2. Gastos médicos y odontológicos
3. EsSalud Trabajadoras del Hogar
4. Todos los anteriores

6.- De los gastos mencionados en la pregunta anterior; ¿Usted cree que son necesarios para generar sus ingresos?

1. Siempre
2. Frecuentemente
3. A veces
4. Nunca

7.- ¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de alquiler de inmueble?

1. Entre 20% y 30%
2. Entre 30% y 40%
3. Entre 40% y 50%
4. Más del 50%
5. No Aplica

8.- ¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos médicos y odontológicos?

1. Siempre
2. Frecuentemente
3. A veces
4. Nunca
5. No aplica

9.- ¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de Es salud Trabajadoras del Hogar?

1. Entre 20% y 30%
2. Entre 30% y 40%
3. Entre 40% y 50%
4. Más del 50%
5. No aplica

10.- ¿Alguna vez usted ha realizado un trámite ante SUNAT para deducir sus gastos?

1. Siempre
2. Frecuentemente
3. A veces
4. Nunca

11.- ¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de alimentación y vestimenta?

1. Entre 20% y 30%
2. Entre 30% y 40%
3. Entre 40% y 50%
4. Más del 50%

12.- ¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de estudios y capacitación?

1. Entre 20% y 30%
2. Entre 30% y 40%
3. Entre 40% y 50%
4. Más del 50%

13.- ¿Cuánto de sus ingresos se destinan para los gastos de mantenimiento vehicular y seguro vehicular?

1. Entre 20% y 30%
2. Entre 30% y 40%
3. Entre 40% y 50%

4. Más del 50%
5. No aplica

14.- ¿Cuánto de sus ingresos se destinan a los gastos de movilidad por su trabajo y/o centro de estudios?

1. Entre 20% y 30%
2. Entre 30% y 40%
3. Entre 40% y 50%
4. Más del 50%

15.- De los gastos anteriores (Pregunta 11 a la 14) ¿Usted cree que son necesarios para generar sus ingresos?

1. Siempre
2. Frecuentemente
3. A veces
4. Nunca

16.- ¿Cómo realiza el pago del impuesto a la renta?

1. Solicita fraccionamiento
2. Pago al contado
3. Se endeuda para pagar
4. Lo paga su empleador

Anexo N° 02: Matriz de Consistencia

DEDUCCIÓN DE GASTOS Y SU EFECTO CON EL IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES CON EXPERIENCIA LABORAL DE UNA UNIVERSIDAD DE LIMA NORTE AÑO 2019							
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO	JUSTIFICACIÓN
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General	Independiente:	Gastos bajo el principio de causalidad	% Gastos de alimentación y vestimenta (11) % Gastos de estudios y capacitación (12) % Gastos de mantenimiento y seguro vehicular (13) % Gastos de movilidad para ir a trabajar o estudiar (14)	MUESTRA: La Muestra consta de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte.	Justificación teórica. El presente trabajo de investigación se desarrollará teniendo en cuenta la importancia que tienen los gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta de Trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de la universidad privada de Lima Norte; y, considerando que el Impuesto que se aplica a las personas naturales no considera la situación familiar de cada persona, es decir, personas solteras o casados con familia, tampoco toma en cuenta los gastos necesarios o directamente relacionados con la generación de los ingresos. Este estudio busca determinar técnicamente si el Impuesto a la Renta de los estudiantes de una Universidad de Lima Norte se ve afectado por las normas tributarias vigentes.
¿Cuál es el efecto de la deducción de gastos generales en el Impuesto a la Renta del trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019?	Determinar cuál es el efecto de la deducción de gastos generales con el Impuesto a la Renta del trabajo de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.	La deducción de gastos generales tiene un efecto negativo en la renta del trabajo e impuesto a la renta de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte 2019.	DEDUCCIÓN DE GASTOS		Gastos tributarios que realiza (5) Relación de gastos tributarios con los ingresos (6)		
Problema Específico 1:	Objetivo Específico 1:	Hipótesis Específica 1	Dependientes:	Gastos Tributarios	Tipo de ingresos generado (1) Ingreso promedio mensual total (2) Capacidad de ahorro mensual (3) Nivel de ahorro mensual (4) Gastos de alquiler de inmueble (7) Gastos Essahud Trabajadora del hogar (8) Gastos médicos y odontológicos (9) Trámite ante sunat para deducir gastos (10) Relación de gastos tributarios con los ingresos (15)	TÉCNICA DE MUESTREO: Por Conveniencia	Justificación Metodológica. Finalmente, el presente trabajo será relevante porque como autores del presente trabajo vamos a proponer un nuevo instrumento de medición para las variables a estudiar siendo estas la deducción de gastos y su efecto en el impuesto a la renta. Además, a partir de los resultados obtenidos sabremos cuanto afecta la variable antes mencionada en los estudiantes. Posteriormente podremos sugerir algunas ideas o recomendaciones tanto para el desarrollo del mismo como para futuros estudios.
¿Cuál es el efecto de la deducción de gastos bajo el principio de causalidad con el impuesto a la renta del trabajo de los estudiantes con experiencia de una universidad de Lima Norte 2019?	Determinar cuál es el efecto de la deducción de gastos bajo el principio de causalidad con la renta neta del trabajo de los estudiantes con experiencia de una universidad de Lima Norte 2019.	La deducción de gastos bajo el principio de causalidad tiene un efecto negativo en la renta neta del trabajo de los estudiantes con experiencia de una universidad de Lima Norte 2019.	IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO		Renta Neta		
Problema Específico 2:	Objetivo Específico 2:	Hipótesis Específica 2		Impuesto a pagar	Forma de pago de la deuda tributaria (16)	DISEÑO: -No experimental: Transaccional Correlacional	Justificación Social. El presente trabajo de investigación aportará información relevante para futuros estudios que estén relacionados con la deducción de gastos y su efecto en el Impuesto a la Renta de los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte en el año 2019. Asimismo, esta información podrá ser tomada como material de consulta para las diferentes entidades y/o personas interesadas en determinar de qué manera afecta la deducción de gastos a los impuestos de las personas.

Referencias Bibliográficas

- Arancibia Cueva, M. (2017). *Manual del código tributario y la ley penal tributaria*. Lima: Pacífico Editores SAC.
- Arias Copitan, P., Abril Ortiz, R., & Villazana Ochoa, S. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles, aplicación práctica*. Lima: El Buho E.I.R.L.
- Bernal Rojas, J. A. (2019). *Manual práctico del impuesto a la renta 2018-2019*. Lima: Pacífico Editores SAC.
- CIAT, C. I. (2011). *Manual de buenas prácticas en la medición de gastos tributarios*. República de Panamá: www.ciat.org.
- D.S. Nº 179-2004-EF Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta. (28 de 12 de 2018). Diario Oficial El Peruano. (P. E. Perú, Ed.) Lima, Perú.
- Delgado Aybar , R. E. (2018). Rentas de trabajo y su incidencia en el impuesto anual de los médicos de la clínica MACSALUD – Cusco periodos 2016-2017. Lima, Perú.
- Flores Gallegos, J., & Ramos Romero, G. (2019). *Manual Tributario 2019*. Lima: Pacífico Editores SAC.
- Hirache Flores, L. (2015). *Estados Financieros conforme a NIIF*. Lima: Pacífico Editores SAC.
- IFRS Foundation. (2018). El Marco Conceptual para la Información Financiera. 42.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. (2018). El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. *Biblioteca Jurídica Virtual* , 184-186.
- Juanazo Martínez , E. L., & Marquez Ochoa, M. G. (Marzo de 2013). Incidencia En La Aplicación De Gastos Personales En Los Docentes Que Laboran En La Universidad Estatal De Milagro Ubicado En El Cantón Milagro Provincia Del Guayas. Ecuador.
- Llave Angulo , I. L. (12 de 09 de 2018). El Impuesto A La Renta Y Los Gastos Deducibles Para Los Contribuyentes Con Renta De Quinta Categoría: Perú. *Quipukamayoc*, 11 - 16.
- MADRID FÉLIX, R. M. (2014). El Impuesto Sobre la Renta que afecta a las personas físicas: elementos para una carga fiscal subjetiva. Culiacán Rosales, Sinaloa, México.
- Mendoza Huallpa, E. G., Román Fernández , E. C., & Valdivia Gerardo, J. C. (07 de 2016). Deducibilidad De Gastos Personales en La Determinación del Impuesto a La Renta de Cuarta y Quinta Categoría En Lima Metropolitana Del Año 2015. Lima, Perú.
- Meneses Morales, I., Napán Zamora, J. M., & Valverde Casas, N. A. (Julio de 2015). El mito de la capacidad contributiva: Breves comentarios sobre la regulación actual del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y una propuesta a futuro. Lima, Perú: Revista ius et veritas.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *www.mef.gob.pe*. Recuperado el 17 de 02 de 2019, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/CLASIFICADOR_ECONOMICO_DE_INGRESOS_RD003_2019EF5001.pdf
- Pozo Ríos, M., Rosales Ochoa, C., & Segovia Chacón, D. (12 de 2016). *Propuesta De Reforma De Las Rentas Del Trabajo En La Determinación Del Impuesto A La Renta De La Persona Natural*. Lima, Perú.
- Ramírez, J., Cano, L., & Oliva, N. (2010). *Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia Un Análisis de Equidad y Redistribución*. Quito, Ecuador.
- Ricart Pimentel, H. C. (2017). *Aplicación de la Capacidad Contributiva en el Impuesto sobre la Renta en las Personas Físicas*. Santo Domingo.
- ROJAS TEJADA , E. (2016). "Deducción Del Gasto De Las Rentas De Cuarta Categoría De Los Contadores Públicos Analizados Desde Su Capacidad Contributiva En La Ciudad De Cajamarca Período 2014-2015". Cajamarca, Perú.
- Superintendencia nacional de administración tributaria - SUNAT. (12 de 2018). <http://orientacion.sunat.gob.pe>. Recuperado el 17 de 03 de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2018/Personas/Cartillas/CartillaInstruccionesPersonas.pdf>
- VILLALOBOS TAPIA, R. G. (2017). *Introduccion Al Derecho Tributario*. Arequipa: Universidad Autónoma San Francisco.
- Villegas Cosios, J. F. (2013). "Normese En La Ley De Regimen Tributario Interno Un Marco Jurídico Para Que En La Reduccion De Gastos Personales Se Incluya Una Tabla Porcentual De Todos Los Gastos Realizados Por El Trabajador Sin Un Tope Maximo. Loja, Ecuador.